



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 678

Bogotá, D. C., viernes 15 de diciembre de 2006

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 22 DE 2006

(noviembre 28)

Legislatura 2006-2007

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles 28 de noviembre de 2006, siendo las 10:40 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud del señor Presidente, Orlando Aníbal Guerra de la Rosa, el señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor César Augusto Domínguez Ardila, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Carvajal Ceballos José Thyrone
Gómez Román Edgar Alfonso
Guerra de la Rosa Orlando Aníbal
Legro Segura River Franklin
Mota Y Morad Karime
Navas Talero Carlos Germán
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Uribe Rueda Nicolás
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Caballero Caballero Jorge Luis
Ceballos Arévalo Sandra
Córdoba Suárez Juan de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique
Giraldo Jorge Homero
Luna Sánchez David
Mantilla Serrano Jorge Humberto
Martínez Rosales Rosmery
Morón Cuello Alvaro
Motoa Solarte Carlos Fernando
Olano Becerra Germán Alonso
Pacheco Camargo Tarquino
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Rivera Flórez Guillermo Abel
Sanabria Astudillo Heriberto
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
Silva Amín Zamir Eduardo
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Tapasco Triviño Dixon Ferney
Vélez Mesa William.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Rangel Sosa Miguel Angel.
Señor Presidente. Se ha constituido quórum deliberatorio.

El Presidente:

Señor Secretario por favor sírvase leer el Orden del Día y cuando haya quórum decisivo se aprobará.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

**Proyectos para primer debate.
Para discusión y votación**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 179 de 2006 Cámara, 08 de 2006 Senado, por medio del cual se modifica el numeral 9 del artículo 135, y se adiciona un numeral a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya, Ciro Ramírez, Iván Díaz M., Alfonso Núñez, Manuel Ramiro Velásquez* y otros.

Ponente: honorable Representante *Myriam Alicia Paredes*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* números 331-370- 473 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 562 de 2006.

2. **Proyecto de ley número 057 de 2006 Cámara, 20 de 2005 Senado, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.**

Autores: Ministerios del Interior y de Justicia, de Transporte, y otros Congresistas.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino -C-; Jorge Luis Caballero, Zamir Silva Amín, Orlando Guerra de la Rosa, Oscar Arboleda Palacio, Karime Mota Y. Morad, Germán Alonso Olano Becerra y Roy L. Barreras*.

Proyectos publicados: *Gaceta del Congreso* números 458, 656 de 2005, 90 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 536 de 2006.

3. **Proyecto de ley número 099 de 2006 Cámara, por la cual se dictan normas que fi-**

jan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Jorge Homero Giraldo, Carlos Arturo Piedrahíta y Dixon Ferney Tapasco T.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Homero Giraldo –C–; Carlos Enrique Soto J., Germán Varón Cotrino, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Germán Navas Talero, Alvaro Morón Cuello, Edgar Alfonso Gómez Román, Jorge Luis Caballero Caballero, William Vélez Mesa y David Sánchez Luna.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 353** de 2006.

Ponencias publicadas: **Gaceta del Congreso números 489 y 490** de 2006.

4. Proyecto de ley número 15 de 2006 Cámara, por la cual se reforma la Ley 497 de 1999 y se dictan otras disposiciones relativas a la justicia de paz.

Autores: honorable Representante Gloria Stella Díaz y los honorables Senadores Alexandra Moreno y Manuel Virgüez.

Ponentes: honorables Representantes Alvaro Morón C. –C–; Franklin Legro S., Edgar Alfonso Gómez R. y Jorge Humberto Mantilla S.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 249** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 407** de 2006.

5. Proyecto de ley número 046 de 2006 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el numeral 15 del artículo 150 de la Constitución Nacional sobre atribuciones del Congreso para decretar leyes de honores y se determina su procedimiento.

Autor: honorable Representante Germán Varón Cotrino.

Ponentes: honorables Representantes Miguel Ángel Rangel Sosa –C– Gustavo Hernán Puente Díaz y Dixon Ferney Tapasco.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 269** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 391** de 2006.

6. Proyecto de ley número 14 de 2006 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994.

Autores: honorable Representante Gloria Stella Díaz y los honorables Senadores Alexandra Moreno y Manuel Virgüez.

Ponentes: honorables Representantes Odín Horacio Sánchez Montes de Oca –C–; Jorge Homero Giraldo, David Luna Sánchez, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Carlos Fernando Mota Solarte.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 249** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 430** de 2006.

7. Proyecto de Ley Orgánica número 096 de 2006 Cámara, por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992.

Autor: honorable Representante Jorge Julián Silva Meche.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Luis Caballero Caballero –C–; Odín Horacio Sánchez Montes de Oca, Heriberto Sanabria Astudillo y River Franklin Legro Segura.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 352** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 489** de 2006.

8. Proyecto de ley número 105 de 2006 Cámara, por la cual se crea la Superintendencia del Consumidor y del Usuario, se señalan los principios que regulan su protección y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Germán Alonso Olano B.

Ponentes: honorables Representantes German Olano B. –C–; Germán Navas T., Jorge H. Mantilla S., Carlos E. Soto J. y Carlos F. Mota S.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 368** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 489** de 2006.

9. Proyecto de Ley Estatutaria número 030 de 2006 Cámara, por medio del cual se establece el Sistema Nacional de Planificación participante para la aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social en los niveles territoriales: Municipio, distrito y departamentos, complementa la Ley 134 de 1994 y se modifican las Leyes 131 de 1994 y 152 de 1994.

Autores: Federación Nacional de Concejos (Vocero: Antonio Galán S.).

Ponentes: honorables Representantes Heriberto Sanabria Astudillo, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Jorge Luis Caballero, William Vélez Mesa y Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 251** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 519** de 2006.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 045 de 2006 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 183, 184 y 186 de la Constitución Política.

Autores: honorables Representantes Jorge Julián Silva, Omar Flórez, Zamir Silva, Néstor Cotrina, Manuel Carebilla, María Isabel Urrutia, Tarquino Pacheco y otros.

Ponentes: honorables Representantes Zamir Silva Amín –C–, Oscar Arboleda Palacio y Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 269** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 512** de 2006.

11. Proyecto de ley número 088 de 2006 Cámara, por la cual se define la actividad de las compraventas de vehículos usados y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Pedro Nelson Pardo Rodríguez y Guillermo Santos Marín.

Ponente: honorable Representante Pedrito Tomás Pereira.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 330** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 512** de 2006.

12. Proyecto de ley número 306 de 2006 Cámara, 268 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 346 y 347 del Código de Procedimiento Civil.

Autor: honorable Senador Alfonso Clavijo González.

Ponentes: honorables Representantes Orlando Guerra de la Rosa –C–, Jaime Enrique Durán Barrera y Alvaro Morón Cuello.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso números 101-113-157** de 2006.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso número 455** de 2006.

Nota: Para subsanar error de procedimiento.

13. Proyecto de ley número 124 de 2006 Cámara, por la cual se fija la mayoría de edad a los 17 años.

Autor: honorable Representante Jorge Julián Silva Meche.

Ponentes: honorables Representantes Guillermo Rivera F. –C–; Nicolás Uribe Rueda y Rosmery Martínez R.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 411** de 2006.

Ponencia publicada: (Negativa) **Gaceta del Congreso número 560** de 2006.

14. Proyecto de ley número 42 de 2006 Cámara, por la cual se deroga el Decreto 1382 de julio 12 de 2000, se modifica el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, se crea el recurso de insistencia en revisión de la acción de tutela por parte de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Guillermo Santos Marín, Pedro Nelson Pardo, Musa Besaile Fayad y el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Ponentes: honorables Representantes Nicolás Uribe Rueda –C–; y Jaime Enrique Durán Barrera.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 269** de 2006.

Ponencia publicada: (Negativa) **Gaceta del Congreso número 560** de 2006.

15. Proyecto de ley número 120 de 2006 Cámara, por medio de la cual se faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil para revocar los actos de inscripción de una candidatura a un cargo de elección popular o a una corporación pública.

Autor: honorable Representante Carmelo Pérez Alvarado.

Ponentes: honorables Representantes Jaime E. Durán B. –C–; Germán Navas T., Juan Córdoba S. y José T. Carvajal C.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 390** de 2006.

Ponencia publicada: (Negativa) *Gaceta del Congreso* número 560 de 2006.

16. **Proyecto de ley número 093 de 2006 Cámara**, por la cual se establecen mecanismos para el fortalecimiento de la justicia de paz en Colombia, se interpreta con autoridad el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, adicionándole un inciso y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Ponente: honorable Representante *Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 350 de 2006.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 560 de 2006.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Tarquino Pacheco Camargo.

El Vicepresidente,

Orlando Aníbal Guerra de la Rosa.

El Secretario,

César Domínguez Ardila.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

El Presidente:

Gracias señor Secretario. Cuando haya quórum decisorio se aprobará el Orden del Día, por favor señor Secretario podemos empezar con el primer punto del Orden del Día que es la discusión del **Proyecto de Acto Legislativo número 179 de 2006 Cámara y el 08 de 2006 Senado**.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Señor Viceministro de Justicia, apreciados colegas de la Cámara.

Primero que todo señor Presidente, permítame agradecer la gentileza que ha tenido usted y mis colegas para hacer uso de la palabra en un importante proyecto que tiene que ver con la moción de censura.

Yo recuerdo aquí en esta Comisión señor Presidente y apreciados colegas que con el doctor Arboleda Oscar, con Roberto Camacho (q.e.p.d.), con la Bancada del Liberalismo, con la Bancada del Polo Democrático entre ellos mi amigo nunca olvidado el doctor Navas Talero, quisimos acariciar un Proyecto de Reforma Constitucional para legislar sobre el régimen de la oposición aquí en un debate formidable, un desquite de ideas, siempre aquí la dialéctica brilló con luz propia por los miembros que conformaban la Comisión como por los temas.

Ahora vengo a esta Comisión que yo la considero como propia y veo que se ha renovado doctor Varón, con una serie de Repre-

sentantes todos importantes, uno a los que los adorna la juventud y a otros la experiencia, por eso señores Representantes me voy a demorar cinco minutos para hacer la ponencia de este importante proyecto de ley que tiene que ver, repito con la moción de censura.

Este proyecto apreciados colegas es de iniciativa congresional firmado por la totalidad de los Senadores Conservadores que hacen parte de la Bancada del Conservatismo y repito, con asiento en el Senado de la República.

En segundo lugar, apreciados colegas sé que ustedes ya aprobaron otro proyecto sobre la moción de censura, honorable Representante Tarquino Pacheco, Presidente de esta Comisión que en esencia es casi el mismo que aprobará el Senado de la República en la Comisión Primera y en la Plenaria.

Incluso igual el comportamiento sé que ustedes honorables Representantes ese Proyecto de Reforma Constitucional lo aprobaron por unanimidad, de igual manera sucedió en el Senado de la República, tanto en la Comisión Primera como en la Plenaria.

Ustedes tienen en sus manos la *Gaceta* 562 y si se dignan ustedes abrir esta *Gaceta* en la página 4, ahí aparece el proyecto que vamos a estudiar con unas conclusiones, un total de 7 que resumen el proyecto al que acabo de hacer referencia.

Ese proyecto recoge estas conclusiones para que ustedes haciendo memoria en la página 3 del lado derecho dice en la parte de abajo en conclusión y para mayor comprensión de la propuesta de reforma constitucional dice la doctora Myriam Paredes ponente del proyecto me permito sintetizar los cambios esenciales que sustentarían un verdadero control político en Colombia.

Primero, en el nivel nacional se extiende el control político fuera de los Ministros a jefes de Departamentos Administrativos y a los Superintendentes, les quiero comentar, los jefes de Departamentos Administrativos doctor Navas, fue una elección que hiciera la Bancada de la U y los Superintendentes, su bancada doctor Navas, en el Senado de la República, el Polo Democrático.

Segundo, la moción de censura se puede adelantar bien en la Cámara de Representantes o en el Senado de la República, es decir, el primer punto, el segundo punto coincide totalmente con el proyecto que ustedes aprobaron aquí.

Tercero, la moción de censura conlleva inhabilidad para el funcionario censurado por el período institucional del nominador.

Cuarto, la moción de censura se puede adelantar a los funcionarios mencionados en el ejercicio del cargo o fuera de él.

Quinto, este instrumento de control político se extiende de otra parte a los secretarios de las gobernaciones y alcaldías de las capitales de los departamentos y de los municipios con población mayor de 50.000 habitantes, ahí difiere con el proyecto que ustedes aprobaron aquí, ustedes aprobaron el Proyecto de Refor-

ma Constitucional, para que el control político se pueda hacer a todos los secretarios de las alcaldías municipales.

El Senado de la República apreciados señores Representantes dice, sostiene, expone como argumento que puede ser un poco peligrosa la medida si se extiende a la totalidad de los municipios, por eso la propuesta del Senado que la vengo a hacer aquí a nombre de esa Corporación con mucho respeto, es para que ustedes mediten si podemos dejar el control político para las capitales de los departamentos y para los municipios que tengan más de 50.000 habitantes.

Sexto, para las entidades regionales y locales y para que prospere la moción de censura se necesitan las dos terceras partes de los miembros correspondientes, un ejemplo, Asamblea Departamental del departamento del Nariño, son 14 diputados, necesitaríamos para censurar a un secretario 10 votos, esas serían las dos terceras partes y esa propuesta está tanto para concejos como para asambleas, ustedes acá aprobaron las tres cuartas partes.

Y por último, las consecuencias que se señalaron en los numerales 3, cuál es la consecuencia, que la moción de censura conlleva inhabilidad, y 4, cuál es la consecuencia, que la moción de censura se puede adelantar a los funcionarios en el ejercicio del cargo o fuera de este, se extiende de igual manera para los secretarios del despacho departamental y los secretarios del despacho municipal.

Termino señores Representantes, por qué la propuesta, porque tal como está prevista la moción de censura aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, la verdad es que es ineficaz, no ha servido absolutamente para nada, bien el Ministro renuncia o bien se censura en la Cámara y lo absuelve el Senado o a la inversa, eso es lo que no queremos nosotros que siga pasando, si bien esta es una figura del régimen parlamentario adoptada al régimen Presidencial, este es un instrumento para que el Congreso de la República haga un verdadero control político y lo propio darle vida de control político y para eso se hizo el ajuste constitucional, a las asambleas departamentales que ahora lo único que pueden hacer las asambleas es elegir un Contralor de terna que presenten los tribunales y aprobar un presupuesto inexistente.

Aquí en esta sala señores Representantes, los Representantes nuevos que con su presencia fortalecen a la democracia aquí aprobamos en una oportunidad con William Vélez, mis colegas Zamir Silva, Navas, etc., aprobamos acabar con las asambleas departamentales, ahora no queremos hacer eso, porque nos hemos dado cuenta que estas instituciones vienen impregnadas en la historia política y constitucional, pero démosles unas funciones, por lo menos las de control y eso es lo que estamos proponiendo con este Proyecto de Reforma Constitucional.

Ahora bien, la estrategia, el proyecto que aprobaron ustedes aquí llegó el viernes por la tarde a la Secretaría de la Comisión Primera

Constitucional, le he solicitado al señor Vicepresidente que me nombre a mí de ponente, ya estoy designado como ponente, es más ya rendí la ponencia, qué modificaciones le hacemos a lo que ustedes aprobaron, ninguna, ninguna; para que nosotros superemos el tiempo que está muy escaso para que el proyecto que ustedes aprobaron tenga su trámite normal y este que vengo a proponer de mi autoría con mis colegas de bancada tenga el trámite regular, el trámite normal.

Una solicitud respetuosa, háganme las apreciaciones que quieran pero que ojalá para la primera vuelta nos apoyemos mutuamente para no tener una audiencia de conciliación que de pronto pondría en peligro, tanto al proyecto de ustedes como a este proyecto y en la segunda vuelta señores parlamentarios de las distintas bancadas nos ponemos de acuerdo los ponentes para hacer los ajustes necesarios a los dos proyectos y el que salga primero ese se aprobaría, si sale primero el de la Cámara para mí sería una verdadera honra y si sale primero el de iniciativa del Senado de igual manera yo me permitiría hacerle los ajustes que ustedes consideren convenientes en la segunda vuelta.

De esa manera señor Presidente he expuesto la filosofía, el contenido de este Proyecto de Reforma Constitucional para que Su Señoría en el momento que se conforme el quórum decisorio ponga a consideración la ponencia con la que termina el informe. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias honorables Representantes.

El Presidente:

Gracias doctor Eduardo. Señor Secretario por favor sírvase certificar el quórum en este momento de la Comisión Primera.

El Secretario:

Señor Presidente me permito informarle a usted y a la Comisión que de conformidad con el llamado a lista y los miembros de la Comisión que se han acercado durante el inicio de la misma. Hay quórum decisorio.

El Presidente:

Señor Secretario ya fue leído el Orden del Día, podemos poner en consideración el Orden del Día. En consideración el Orden del Día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, lo aprueban los honorables Representantes.

El Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

El Presidente:

Señor Secretario, entonces en ese orden de ideas ya en el proyecto de acto legislativo el cual ha explicado el doctor Eduardo Enríquez Maya, sírvase leer la proposición con que termina la ponencia de este proyecto de acto legislativo.

El Secretario:

Proposición:

Dese primer debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 179 de 2006 Cámara, 08 de 2006 Senado, por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135 y se modifican los artículos 299 y 312 y se adicio-**

nan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

Con el texto definitivo aprobado en la Sesión Plenaria del Senado de la República el día 7 de octubre de 2006.

Está firmada por la doctora *Myriam Alicia Paredes*.

Ha sido leída la proposición.

El Presidente:

En consideración la proposición con que termina la ponencia...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Quiero agradecerle a los ponentes que hicieron aquí un debate y acogieron algunas críticas que teníamos a dicho proyecto sobre todo que sacaron a los municipios pequeños de este control importante político, pero todavía me siguen asaltando algunas dudas que quisiera que el autor del proyecto nos explicara más expeditamente.

Por ejemplo, hay unas inquietudes respecto a los institutos descentralizados que son de carácter y eminentemente técnicos para hacerle control político a ellos, no están, me dicen que no están, entonces si no están los sacaron también, bueno entonces veo que han acogido las críticas y yo no tendría más reparo como apoyar.

Para decirles algo, que si ha operado, yo siempre había dicho aquí en esta Comisión que sí ha operado este importante control político sobre la moción de censura, ya que Ministros se han sometido, hay dos Ministros que se salvaron por poquitos votos y uno renunció cuando hizo las cuentas que fue el doctor Néstor Humberto Martínez, Ministro del Interior, cuando sumó y se dio cuenta que iba a perder renunció el día anterior.

Luego en efectividad sí ha sido productiva la moción de censura, esa es la constancia que quería dejar aquí. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Sí, para manifestar la complacencia por la presentación del proyecto de acto legislativo simplemente, doctor Enríquez Maya, es una inquietud que creo que también le podría faltar a los que representan acá los distritos capitales, como Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Bogotá, próximamente Buenaventura, gracias a Heriberto Sanabria y muchos colegas del Valle del Cauca.

Es que en la ley de distritos, se permiten que los concejos distritales puedan citar a control político a los gerentes o directores de institutos descentralizados del orden nacional que tienen cede en esas regiones y en esos municipios, por ejemplo el Director de Inviás Regional, el Director del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, el Director de la DIAN, del Sena, del Seguro Social pueden ser citados por esos concejos distritales, municipales, a poderles hacer control político sería también posible que puedan ser objeto de una moción de cen-

sura estos funcionarios del orden nacional que tienen competencia regional, pero que pueden estar sometidos a control político.

Eso sería una inquietud que estaría manifestando y si en el proyecto de ley que se está presentando hoy a consideración de la Comisión esa situación se ha tenido en cuenta. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Buenos días señor Presidente y queridos compañeros, he querido en esta oportunidad ubicarme acá en mi sitio normal y común por la Presidencia de la Comisión para apoyar un proyecto como el que ha presentado el doctor Eduardo Enríquez Maya porque pienso que es una necesidad del país.

Yo soy de los que he considerado, que después de más de 15 años de una nueva Constitución como la que hemos venido nosotros explorando y digamos aplicando desde entonces hay unos elementos que se requieren revisar y se requieren fortalecer.

Uno precisamente es el tema que tiene que ver con la moción de censura, y simple y llanamente porque cuando el Constituyente de 1991 estableció esta figura, quiso básicamente entregarle un instrumento a las corporaciones, para que a través de él pudiesen hacer un verdadero control político, pero una de las críticas que le he hecho a la Constitución de 1991, es que siempre se quedó en buenas intenciones pero que no entregó unos instrumentos totalmente ágiles, rápidos y efectivos para hacer valer una disposición de carácter constitucional y además de ello para aplicar un control como el que se estableció a través de esta figura.

Lo limitaron simple y llanamente al nivel del Gobierno Nacional, pero precisamente cuando se habla de la estructura del poder y se habla de los tres órganos del control político que son el Legislativo, el Jurisdiccional y el Ejecutivo, señor Presidente le voy a pedir el favor, les diga que hagan silencio porque no hay orden en la Comisión.

El Presidente:

Sí tiene toda la razón el doctor Tarquino Pacheco, por favor se le pide respetuosamente a las personas que están en el salón de sesiones de la Comisión Primera, por favor silencio, les pido la colaboración a las personas, no son las personas de las barras las que están haciendo, por favor se les pide respetuosamente silencio para que el doctor Tarquino pueda terminar con su exposición.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

En ese orden de ideas, yo pienso que este proyecto de acto legislativo es oportuno, porque sí va a permitir a partir de él hacer un verdadero control político por parte del Legislativo, por parte de las corporaciones públicas a los que representan el otro órgano de poder en este caso el Ejecutivo.

Mire, yo he visto durante muchos años de experiencia, mi experiencia pública como Concejal de Barranquilla y como miembro de la Cámara de Representantes el desconocimiento que en muchas oportunidades hacen los funcionarios e incluso que son objeto de nombramiento, que no son producto de una elección contra los miembros de las corporaciones públicas que son objeto de una elección popular.

La displicencia con que miran cuando hay un requerimiento por parte de unos parlamentarios, de unos concejales o de unos diputados y sin embargo a pesar de que la ley no permite tener ese control, mira con desdén cualquier requerimiento que hace una persona elegida popularmente.

Y es a través de estos instrumentos como se hacen valer precisamente los órganos de la elección popular que permiten hacer un control real y efectivo al Ejecutivo y cuando nosotros hacemos valer además nuestra condición de constituyentes derivados y en el caso de los concejales y diputados, coadministradores, en el caso de los concejales y en el caso de los diputados de igual manera para que los que manejan de manera delegada la salud, la educación, la política agropecuaria en los diferentes municipios y departamentos le den explicaciones a las corporaciones públicas.

Y es por eso que pienso que este proyecto es importante y necesario para el país y además es un reconocimiento a un compañero como el doctor Eduardo Enríquez Maya, Senador hoy de la República, ex miembro de esta Comisión por su trabajo y por su tesón y para que nosotros avalemos y respaldemos cuando hay un esfuerzo de parte de los parlamentarios porque por lo general nosotros nos encargamos es de sacar adelante los proyectos del Ejecutivo y muy pocas veces apoyamos los esfuerzos que hacen los miembros del Congreso de la República en presentar los proyectos de acto legislativo y de leyes, sea estatutaria o simplemente una ley orgánica.

Por esa razón considero, queridos compañeros de la Comisión Primera, que nosotros haciendo uso primero de avalar ese esfuerzo hecho por el doctor Eduardo Enríquez Maya, y en segunda instancia por estimular el trabajo de los parlamentarios aprobemos este proyecto de acto legislativo a efecto de que podamos nosotros impulsarlo y entregar a través de ellos un instrumento importante para las corporaciones públicas en Colombia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias. Presidente yo entiendo que en la sesión de hoy se van a tocar temas trascendentales para el país como también entiendo que hay en el recinto muchísimas personas tanto del Gobierno como del sector privado y público que quieren asistir a la sesión pero le pediría a usted que en virtud de su obligación de coordinar este recinto y el buen funcionamiento del mismo, solicitemos que la

gente se haga bien sea en las barras o en la parte de afuera del recinto, porque para uno como parlamentario es muy complicado oír lo que están diciendo los colegas, oír el murmullo de los asistentes y adicionalmente tratar de entender a las intervenciones.

Con el mayor respeto y el mayor cariño se los digo a las personas que nos acompañan y que cumplen esas labores importantísimas para el desarrollo de la democracia, entonces en primer lugar eso.

En segundo lugar Presidente, yo tuve la oportunidad no solamente de acompañar sino de defender vehementemente el proyecto de acto legislativo que en esta Comisión se discutió sobre el tema de moción de censura, tema que ya fue ampliamente explicado por el Senador Enríquez Maya, simplemente quería que el Senador me respondiera una breve inquietud de orden procedimental que tengo para proceder, me imagino yo a tomar una decisión y es la siguiente apreciado Senador.

La idea que usted planteaba hace un par de minutos es que nosotros procedamos a darle trámite a esta iniciativa, cuyos autores son los distinguidos miembros de la Bancada Conservadora, lo propio harán en el Senado ustedes con la iniciativa que resultó aprobada en esta Comisión, todo ello para evitar la denominada conciliación y que en la segunda vuelta, tengamos la posibilidad de ponernos de acuerdo sobre el contenido de ambos textos de manera tal que la iniciativa que resulte aprobada primero en el tiempo sea la que adoptemos como texto final, ese sería digamos la pregunta que yo quería hacer un tratamiento más profunda identidad en ambos articulados con la excepción de lo que usted plantea a propósito de hacer extensiva esta moción para los Superintendentes y para los Directores de Departamentos Administrativos.

Si usted me permite Presidente, yo le otorgo una interpelación al señor Presidente de la Comisión Primera del Senado que creo yo es breve su respuesta y con esto yo quedaría suficientemente ilustrado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Honorable Representante su pregunta es tan concreta que no tengo con qué responderle, es lo que usted formuló en una pregunta, es lo que se está haciendo y lo que se va a hacer, pero para las personas que de pronto llegaron un poquito tarde.

El proyecto que ustedes tramitaron en esencia es casi igual al que estamos nosotros exponiendo esta mañana, es más, he acordado con el doctor Carlos Arturo Piedrahíta ponente del proyecto que ustedes aprobaron que para la segunda vuelta ojalá tramitemos dos proyectos iguales, es simplemente por cuidarnos que a veces se hundió el que nosotros presentamos o se hunde este, no se puede hundir ninguno, ojalá que no se hundan los dos, que se apruebe uno y ese se convertirá en Reforma Constitucional.

De manera que honorable Representante Luna, ese es el propósito yo acabo prácticamente de entregar la ponencia y designado ponente, ya rendí ponencia del de ustedes, ya se ordenó la publicación para hoy, hoy se va a anunciar en la Comisión Primera del Senado, es más voy a salir con la dispensa que ustedes me otorguen para retirarme porque quiero hacer anunciar ese proyecto para tramitarlo allá.

En esencia repito, honorables Representantes, casi son iguales. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Fernando Motoa Solarte:

Muchas gracias Presidente. Quiero solicitarle al ponente de este importante proyecto de acto legislativo que tuvo una discusión importante en esta Comisión, la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Recuerdo que éramos ponentes del proyecto de acto legislativo el doctor David Luna, el doctor Rangel, el doctor Caballero y la coordinación siempre precisa y clara del doctor Piedrahíta, en las discusiones que tuvimos cerca de dos días de debate, establecimos y estuvimos de acuerdo en excluir la posibilidad de una sanción, cuando algún funcionario o servidor público se le establezca como sujeto pasivo de la moción de censura.

Tengo entendido Senador que en la ponencia que hoy se rinde en esta Comisión por parte de la doctora Myriam Paredes y que usted por supuesto soporta como autor, se establece nuevamente esa sanción, se establece una inhabilidad cuando se considera que algún funcionario o servidor público o de orden municipal, departamental, o nacional es sujeto pasivo de moción de censura en ese debate recuerdo y los ponentes de Cámara no me dejan mentir.

Concluimos, la necesidad imperiosa de excluir esa sanción del articulado de proyecto de acto legislativo, por una razón sencilla que todos coincidimos. Primero, en nuestro criterio, esa sanción viola el bloque de constitucionalidad que rige para Colombia y lo viola porque flagrantemente vulnera el artículo 23 de la Carta o el Pacto de San José de Costa Rica, sobre derechos políticos.

No creo que nosotros una vez surtimos ese debate y excluimos esa sanción de la inhabilidad para las personas que le establezcan la moción de censura, ahora que se trae a colación un proyecto de acto legislativo similar como dice el Senador, pero con esa sanción que la Comisión ya estudió que la Cámara ya aprobó y que no creería mucho menos coincidente o no considero sea un criterio técnico que lo que excluimos nosotros en el debate de esta Comisión lo vamos ahora establecer en la ponencia que se rinde para el día de hoy.

Quiero dejar esa consideración para los miembros de la Comisión Primera, presentar una proposición modificatoria en el sentido de que se excluya esa inhabilidad para los sujetos a los cuales se va a aplicar la moción de censura. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Doctor Mooto yo respeto mucho sus apreciaciones y se lo digo con todo el cariño, no vamos a dar esa discusión de que si viola el principio de constitucionalidad, nosotros no tendríamos ningún problema de quitar esa inhabilidad, pero ningún problema, que lo haríamos nosotros para rendir la ponencia a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, repito no tendríamos ningún problema y si Su Señoría me permite que esa sea la constancia con el compromiso de nuestra parte de llevar el proyecto como usted insinúa a la Plenaria de la Cámara no tendríamos ningún problema.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Fernando Mooto Solarte:

Que quede como constancia el compromiso del autor del proyecto pero me gustaría que la ponente, la doctora Myriam Paredes interviniera y también hiciera ese compromiso, no la veo aquí presente.

Por supuesto la respuesta del Senador me complace y complace a la Comisión a los ponentes de la Comisión Primera, pero me gustaría escuchar a la ponente del proyecto que es la doctora Myriam Paredes.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Es por trámite que le estamos solicitando el favor a la Plenaria que nos apruebe el tema con su constancia con anterioridad de que se va a hacer la reforma y excusar a la doctora Myriam Paredes, que por motivos de mal tiempo no tuvo la oportunidad de salir de la ciudad de Pasto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Como se ha expresado, este proyecto tuvo su debate amplio aquí en la Comisión Primera, con la autoridad del doctor Carlos Piedrahíta, al cual yo hice algunas observaciones, las que tienen vigencia para este proyecto en cuanto que será necesario modificar los artículos 299 y 302 de la Constitución a efectos de que esa moción de censura pueda aplicarse en los niveles departamental y municipal.

Me parece que ahora al tiempo tenemos que darle un inmenso valor y después de escuchar al doctor Eduardo Enríquez Maya, una persona que siempre que se dedica a algún tema lo hace con gran responsabilidad y con inmensa claridad, después de escuchar sus palabras de que nos solicita que aprobemos este proyecto como viene de Senado y que luego para la Plenaria nos pondremos de acuerdo para conjugar el contenido de este proyecto con el contenido del que aprobamos aquí de la autoría del doctor Carlos Piedrahíta me parece señor Presidente que así las cosas, deberíamos proceder a votarlo, para que le ganemos tiempo y entremos a la Ley de Contratación pública. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Presidente realmente después de escuchar aquí las intervenciones de los distintos Representantes en relación con el proyecto, francamente estoy sorprendido, no entiendo cómo no solo porque no existe en la Constitución, ni en el reglamento disposición alguna que permita realizar esas conciliaciones entre dos proyectos de acto legislativo distintos autónomos.

Lo cierto es que acá la Comisión ya aprobó uno en el cual entre otras se discutieron los mismos temas, lo que significa que el que aprobó la Comisión Primera y que según entiendo ya está en la Comisión Primera del Senado de la República y además ya con ponencia favorable o en ese sentido lo dice el Senador Eduardo Enríquez Maya, pues es allí donde le puede introducir la modificación correspondiente, sin temor a que exista ningún vicio en el procedimiento ya que el núcleo del tema de la sanción ha sido tocado y eso es lo que exige la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Es que la moción de censura, es en sí misma una sanción pero política, no inhabilitante, agregarle otra más pues ya es un tema que desde luego se puede discutir, pero se puede discutir allí en la Comisión Primera del Senado o en la segunda vuelta. No me parece y lo digo con el cariño y la admiración y el respeto que le profeso al doctor Eduardo Enríquez Maya y a mis colegas que con fundamento en la cortesía parlamentaria aprobemos un proyecto.

A mí me parece que eso sí más bien hay que abolirlo de este tipo de discusiones, acá se aprobó un proyecto en el sentido de que se está discutiendo este que está sometido a consideración, que continúe, pero lo que no podemos es duplicar con la idea de que después nos ponemos de acuerdo, que por cortesía, que por esto o aquello, a mí eso me suena a irregular, esas cosas no deben ser objeto precisamente de discusiones en esta Comisión, razones por las cuales lo que debemos es con respeto debido que los autores si eso es posible que lo retiren o otra negativamente en razón de que la materia está siendo, ya fue tramitada hace pocos días por esta Comisión, lo digo francamente, no entiendo cómo vamos a retomar el mismo tema y ocuparnos en un trámite que es inoficioso para calificarlo en una forma amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Doctor Zamir hay que resaltar cosas muy importantes que se han dado a raíz de esta iniciativa congresional.

La primera señores Representantes, señor Presidente por qué no nos ayuda a hacer silencio, la verdad es que...

El Presidente:

A ver, sí, le quiero pedir a las personas que están en las barras, por favor los honorables Representantes han pedido respetuosamente

silencio, yo les pido a las personas que están aquí en el salón de sesiones de la Comisión Primera, por favor, por tercera vez silencio o vamos a tener que desocupar las barras.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Mire Zamir, resaltemos cosas esenciales. La primera, es que tanto en el Senado como en la Cámara estamos de acuerdo para hacer una reforma constitucional pendiente a colocarle dientes a la moción de censura, creo que eso es lo más importante y lo segundo; vea las buenas intenciones doctor Zamir Silva y el entendimiento que hemos tenido con el doctor Carlos Arturo Piedrahíta y que aspiro lograrlo con ustedes.

Este proyecto de iniciativa del Senado, doctor Zamir Silva, va más adelante que el de la Cámara y como si esto fuera poco, hoy no hubo sesión en la Comisión Primera de Senado, entonces no lo pudimos anunciar me acaban de comunicar que levantaron la sesión, ¡ve!

Lo que su Señoría en este momento sugiere y lo hace con la profundidad de siempre, Zamir, es que también el de la Cámara podría ingresar a este y eso es lo que tratamos de hacer, salvar el proyecto. Entonces si este ustedes deciden aprobarlo hoy, ya sería aprobado en tercer debate de inmediato se vendría la ponencia para que la próxima semana lo considere la Cámara, el de la Cámara lo vamos a anunciar la próxima semana, es eso simplemente cuidar el trámite de una propuesta doctor Zamir y que en este momento este va más adelantado, rindo mi admiración de siempre Zamir y con mi explicación muy clara le solicito a los honorables Representantes que consideren este proyecto. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Presidente, el doctor Zamir Silva me pide una interpelación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Le estaba comentando, no era una interpelación precisamente señor Presidente, si no que le comentaba aquí al doctor David Luna, que me preocupaba el acuerdo a que llegaba el doctor Eduardo Enríquez, con Carlos Arturo Piedrahíta, no más Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Para claridad del doctor Zamir Silva, si el doctor Enríquez Maya y usted a bien lo tiene señor Presidente, que el doctor Enríquez Maya explique el acuerdo con relación al trámite del proyecto, si usted lo estima señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Honorable Representante con muchísimo gusto, pero ya sería por tercera vez la explicación...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Explíqueme al doctor Zamir Silva que él no tiene claridad todavía señor Presidente de la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

No Senador, lo que expresé porque yo no estaba pidiendo una interpelación era un comentario jocoso...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Ah bueno entonces eso me exonera...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Si es el mismo acuerdo que ha explicado acá no hay problema, si existe algún acuerdo entre ustedes personal pues sí nos gustaría...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Como somos los ponentes, entonces lo que queremos señor Representante es salvar el trámite del proyecto, estrictamente es eso, no más.

El Presidente:

Gracias doctor Eduardo, en ese orden de ideas, está en consideración la proposición con que termina la ponencia, el Secretario me informa que hay un impedimento, por favor señor Secretario, sírvase leer el impedimento.

El Secretario:

Impedimento:

Por medio del presente escrito me declaro impedida para votar y discutir el **Proyecto de Acto Legislativo número 179 de 2006 Cámara, 08 de 2006 Senado**, por cuanto mi esposo es Concejal de la ciudad de Barranquilla y mi señora madre es Diputada por el departamento del Atlántico.

Está firmado por la doctora *Karime Mota*.

El Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Aprueban los honorables Representantes?

El Secretario:

Lo aprueban dejando la constancia que la doctora *Karime Mota* no se encuentra presente, ni ha votado el impedimento.

El Presidente:

Ahora sí, en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de acto legislativo. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Aprueban los honorables Representantes?

El Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

El Presidente:

Señor Secretario sírvase leer el articulado.

El Secretario:

El proyecto consta de siete artículos incluida su vigencia.

El Presidente:

Gracias señor Secretario, como hay un acuerdo en consideración el articulado que está publicado en la *Gaceta* del proyecto de acto legislativo, con la constancia de la doctora *Mota*, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Aprueban el articulado los honorables Representantes?

El Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

El Presidente:

Ha sido aprobado el articulado. Título del proyecto señor Secretario.

El Secretario:

Por medio de la cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312 y adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

El Presidente:

En consideración el título del proyecto. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Aprueban los honorables Representantes?

El Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente. Ha sido aprobado el título del proyecto. Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate de primera vuelta de este proyecto de acto legislativo.

El Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente y dejo la constancia que la doctora *Karime Mota* no se encuentra presente y no ha estado ni en la discusión, ni en la aprobación de ninguno de los artículos.

El Presidente:

Se nombran ponentes a los mismos que vienen de la primera parte para que hagan su ponencia para la Plenaria. Quieren que este proyecto se convierta en Reforma Constitucional, que el proyecto de acto legislativo sea Reforma Constitucional.

El Secretario:

Sí lo quieren señor Presidente.

El Presidente:

Bueno, segundo punto del Orden del Día señor Secretario.

El Secretario:

Proyecto de ley número 057 de 2006 Cámara, 20 de 2005 Senado, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ponentes: Los doctores *Germán Varón Cotrino*, *Jorge Luis Caballero*, *Zamir Silva Amín*, *Orlando Guerra de la Rosa*, *Oscar Arboleda Palacio*, *Karime Mota* y *Morad*, *Germán Alonso Olano Becerra* y *Roy Leonardo Barreras*.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 536 de 2006.

Hay un impedimento sobre la mesa señor Presidente.

Impedimento:

Por medio de la presente manifiesto a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 057 de 2006 Cámara, 20 de 2005 Senado**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Toda vez que el proyecto en mención trata asuntos relacionados con el transporte urbano, tal y como se evidencia en el artículo 28 del proyecto de ley presentado ante esta Comisión, el cual coincide con las actividades particulares desarrolladas por mis parientes en primer y segundo grado de consanguinidad, de conformidad con lo que manifesté al suscribir el libro de intereses que reposa en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Está firmado por el doctor, *Pedrito Tomás Pereira Caballero*.

El Presidente:

En consideración el impedimento leído. ¿Aprueba la Comisión?

El Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente, con la constancia de que el doctor *Pedrito Pereira* no ha votado.

Igualmente, hay otro impedimento, no señor Presidente no hay más impedimentos.

El Presidente:

Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

Proposición:

Con fundamento en las consideraciones expuestas, proponemos a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobar en primer debate el **Proyecto de ley número 057 de 2006 Cámara, 020 de 2005 Senado**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos con base en el pliego de modificaciones anexo.

Está firmada por los doctores *Germán Varón Cotrino*, *Oscar Arboleda Palacio*, *Jorge Luis Caballero*, *Orlando Guerra de la Rosa*, *Karime Mota* y *Morad*, *Germán Alonso Olano Becerra*, *Zamir Eduardo Silva Amín*, *Tarquino Pacheco*, *William Vélez* y el doctor *Roy Barreras*.

El Presidente:

En consideración el informe con que termina la ponencia ¿aprueba la Comisión?

El Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

El Presidente:

Articulado señor Secretario.

El Secretario:

El proyecto consta de 32 artículos incluida la vigencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente yo le propongo una metodología, hay unos artículos que no tienen observaciones, quisiera que esos artículos fueran aprobados inicialmente y después empezar a estudiar uno a uno a aquellos que tienen consideraciones y quisiera que el señor Secretario tuviera en cuenta cuáles serían esos artículos para proceder entonces la votación en la forma que usted ha descrito.

Sería en los artículos 1°, 4°, 5°, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 29 y 30.

Esos son los que no tienen observaciones, ahora obviamente si hay alguien en la Comisión que tenga una observación sobre alguno, pues es solicitar que se excluya para que quede dentro de la discusión de manera individual, el 30, entonces excluirlo.

El Presidente:

Doctor Germán para que tengamos claridad, entonces repita los artículos que no tienen discusión.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

El 1°, 3°, 4°, 5°, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 29 y no más. El 30 queda excluido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:

En ese mismo sentido pediría que se excluyera también de la aprobación el artículo 4° porque tengo...

El Presidente:

Está incluido en los que anunció el doctor Varón, está incluido el 4°. Por eso doctor, el doctor Germán Varón ha dado y anunciado los siguientes artículos, incluimos el 4° dentro de los que tienen discusión.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:

La lista del doctor Germán tengo entendido que es de las que entraríamos a votar de manera inmediata.

El Presidente:

Sí en bloque por los que no tienen discusión, entonces usted manifiesta que excluimos el 4°, entonces señor Secretario excluimos el 4°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Presidente muy breve, usted me podría volver a leer o el señor Secretario cuáles son los que vamos a votar en bloque, es que yo tengo acá un listado que quiero...

El Presidente:

Señor Secretario por favor sírvase informar a la Comisión, cuáles son los artículos que se votarían en bloque porque no admiten discu-

sión de acuerdo con lo planteado por el coordinador de ponentes, doctor Germán Varón Cotrino.

El Secretario:

Señor Presidente me permito informarle a usted y a la Comisión que los artículos que enlistó el doctor Germán Varón que no tienen proposición ni discusión alguna, son los siguientes; el 1°, 3°, 5°, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 15 y el 29.

El Presidente:

Estos son lo que no tienen discusión y que por lo tanto lo vamos a votar en bloque. Estamos de acuerdo todos, doctor David Luna tiene ya claro, doctor Nicolás Uribe. En consideración los artículos enunciados, ¿aprueba la Comisión?

El Secretario:

Sí señor Presidente, sí los aprueba.

El Presidente:

Sírvase leer cuáles fueron los artículos aprobados.

El Secretario:

Los artículos aprobados en bloque fueron: El 1°, 3°, 5°, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25 y el 29.

El Presidente:

Estos artículos fueron aprobados ya en bloque porque no tienen ningún tipo de proposición, ni admiten discusión. Tiene el uso de la palabra el doctor Germán Varón, para entrar ya a discutir los artículos que tienen proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Iniciaríamos señor Presidente con el artículo 2° sobre el cual había una observación, yo quisiera entonces oír la primera y como coordinador proceder a absolver cualquier inquietud.

Sobre los contratos interadministrativos en el 4° donde dice la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

C. Contratos Interadministrativos. Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora que se le señale en la ley o en los reglamentos y siempre y cuando los bienes y servicios a contratar no puedan ser ofrecidos en el mercado por otra entidad de carácter estatal o privado, hay una inquietud en ese aspecto y es la siguiente:

Las fuerzas militares eliminaron los fondos rotatorios a excepción de la policía y formaron una empresa o una entidad que se llama Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que es la que se encarga directamente de hacer las licitaciones por Ley 80 y definir todo el andamiaje de la compra de uniformes, logística y demás.

Mi pregunta es la siguiente: Así como está establecido en este numeral sencillamente no podría entonces el Ministerio de Defensa contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, todo lo que es el desarrollo de la compra de uniformes, alimentación, raciones,

porque el Ministerio de Defensa simplemente coge el dinero, se lo manda a la Agencia Logística, hace un acuerdo interadministrativo y la Agencia Logística es la que hace por Ley 80 las licitaciones.

Si se aprueba así como está, pregunto, si se aprueba así como está, no estaríamos prácticamente eliminando la Agencia Logística y pondríamos al Ministerio de Defensa simple y llanamente a que cada vez que necesite comprar uniformes tiene que mirar antes de hacer el convenio interadministrativo con la Jefe Logística tiene que mirar si en el mercado los particulares hacen botas, hacer raciones y necesariamente tendría que concluirse que sí.

Entonces tendría que el Ministerio de Defensa ponerse a hacer licitaciones ella misma, el Ministro comprando botas, comprando raciones, que eso lo hace hoy, repito, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Entonces si no es ningún inconveniente quisiera proponerle una modificación a este proyecto de ley para que esa agencia siga realizando las licitaciones, ellas sí la hace por Ley 80.

Esa es mi inquietud y a ver si puedo presentar una modificación al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Yo no tengo inconveniente creo que en el tema de defensa hay una circunstancia particular que amerita que se haga esa proposición, pero sí quiero explicar la razón por la cual el contrato interadministrativo en nuestra opinión debe tener una regulación muy estricta.

En Bogotá, ha venido sucediendo con frecuencia que el contrato interadministrativo se ha convertido en una forma de evadir la Ley 80, por qué, porque en mi opinión se viola el espíritu de lo que constituye la regla general de contratación, el hecho de que una entidad le pase a otra los recursos exime a la segunda entidad, es decir, a quien lo recibe de efectuar la licitación pública.

Y eso se ha prestado para que muchas entidades terminen por fuera de su objeto misional haciendo contrataciones que no tienen ningún sentido, si ustedes miran en la Cámara de Representantes, terminamos comprando los carros blindados con la Universidad de Bolívar, el sonido, estas cámaras, una serie de elementos que en mi opinión no tienen razón para ser comprados por alguien que ni siquiera tiene la menor idea del rubro o del servicio por el cual se pretende adquirir.

Entonces en el caso del Ministerio yo lo encuentro a lugar, pero esa explicación es válida para el resto de entidades, no puede una entidad cumplir objetos contractuales diferentes a los que la misma ley le establece.

Segundo, si hay una necesidad de subcontratación, debe hacerlo por Ley 80, porque además hay otra razón de sentido común, yo transfiero mis recursos a otra entidad para que pueda adquirir unos servicios y si esa entidad lo va a hacer por fuera de su objeto misional,

pues mejor lo hago yo directamente, para que trasladarlos, simplemente para sustraerlo de la obligación de hacer una licitación.

Entonces yo no tengo ningún inconveniente, sería con esa adición, del Ministerio de Defensa que la presentaría y no tendría inconveniente en ese sentido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias. Yo estoy absolutamente de acuerdo con lo expresado por el señor Ponente, a mí me parece que lo que la historia ha venido demostrando sobre todo y lamentablemente en el campo educativo, es que hay una serie de universidades en nuestro país que se dedicaron a actividades totalmente diferentes a las que su objeto social señala, yo le pediría al doctor Mantilla que me explicara exactamente por qué existe la intención de excluir a esta entidad de orden militar, porque me parece que no tendría por qué generarse la posibilidad de que ella participe en igualdad de condiciones con los demás proveedores que sobre la materia existen.

Y vamos a tener dificultades a propósito de la aprobación de este y de otros artículos con entidades que tienen características similares y especialidades similares; yo particularmente anunciaría señor Presidente que no comparto esa proposición, que la votaría negativamente, sin embargo en virtud de la posibilidad de oír al doctor Mantilla, me gustaría que usted le otorgara el uso de la palabra para que nos termine de concluir cuál es efectivamente el riesgo que correría esa entidad en particular. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gracias señor Presidente. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares como bien lo dije hoy se encarga de tramitar por Ley 80 todas las licitaciones públicas referentes a la logística de implementación de raciones, de uniformes y demás bienes y servicios que necesitan las fuerzas militares para operar.

De tal manera que en la parte de la Ley Orgánica del Presupuesto se establece esta posibilidad de que el Ministerio de Defensa, doctor Luna, el Ministerio de Defensa, el presupuesto asignado para este tipo de compromisos simplemente él hace un acuerdo interadministrativo con la agencia logística de las Fuerzas Militares, le traslada los dineros y ella es la que se encarga de hacer las licitaciones, o sea, en últimas sí hay cumplimiento de la Ley 80, la empresa encargada del Ministerio de Defensa de realizar las licitaciones y cumplir con la Ley 80 es la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Lo que sucede es lo siguiente que como se ha presentado este proyecto de ley, obviamente al prohibir los convenios interadministrativos, el Ministerio de Defensa no podría hacer el contrato interadministrativo con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y tendría que entonces no esa entidad hacer los trámites

de la Ley 80 en la adjudicación de los contratos para los bienes y servicios sino que le tocaría directamente al Ministerio de Defensa, en otras palabras le tocaría al Ministro ponerse a licitar la compra de las botas, la compra de los uniformes, la compra de las raciones y demás bienes y servicios.

Esto lo que necesariamente se está aquí proponiendo es que simple y llanamente sigamos como una excepción de que puedan hacer ese convenio interadministrativo del Ministerio de Defensa, que entre otras cosas son los antiguos fondos rotatorios de la Marina, del Ejército y de la otra entidad, de la Aviación, se reunieron en uno solo y constituyeron esta nueva agencia.

Entonces doctor Luna, no se obvia la Ley 80, quizá aquí sí hay y digámoslo así una remuneración a esa empresa y es que ella cobraría un porcentaje que es la que le permite subsistir a esa Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ese convenio interadministrativo, pero ellos lo tienen que hacer con Ley 80, es decir, aquí no se obvia como sí puede suceder y el espíritu de la proposición y del proyecto de ley de evitar que por convenios interadministrativos le saquen el quite, eluda la Ley 80 en la contratación administrativa del país.

Entonces yo no sé si eso le satisface, le cedo la palabra allá al doctor Nicolás Uribe, con la venia de la Presidencia.

El Presidente:

Un saludo al doctor Jesús Ignacio García nos honra con su visita, Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:

El doctor Mantilla, lo ha mencionado pero básicamente yo quería reforzar en un tema y es que no se obvia en ningún momento la aplicación de la Ley 80, lo que se permite para este caso en particular, es que el convenio interadministrativo sí se haga sobre la base de un objeto contractual particular que pueda ser subcontratado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, si esto no se mantiene la preocupación grande es que se pierde la naturaleza misma de los fondos rotatorios que son aprobados por ley y que fueron unificados por decreto creando esta Agencia Logística del Ejército.

Si no se permite subcontratar el objeto principal del contrato al Ministerio de Defensa, le tocaría directamente ponerse a ejecutar y volveríamos a aquellos tiempos en los que el Ministerio le tocaba desarrollar de manera personal y a través de sí mismo sin intermediarios, sin la agencia creada, ni los fondos, las contrataciones de como muy bien lo ha dicho el doctor Mantilla, de víveres, uniformes, etc.

Y por eso es una excepción para la subcontratación del objeto principal, mas no para la aplicación de la Ley 80 si es que ese es el caso. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edgar Alfonso Guerra Román:

Presidente simplemente para preguntarle al doctor Mantilla, en la actualidad cómo está manejando el Ministerio este tema, o sea, en mi ignorancia entiendo que lo hace directamente el Ministerio, es decir, esta entidad es una entidad nueva que quiere empezar o viene manejándose como lo hace hoy el Ministerio de Defensa.

El Presidente:

Les voy a pedir un favor a las personas que son ajenas a la Comisión con mucha pena con ustedes pero hay unas sillas allá, por favor ubíquense, porque la verdad es que generan mucha interrupción en el desarrollo de la Comisión y necesitamos trabajar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla:

En la aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto General de las Rentas y Gastos de la Nación le permite esta clase de convenios y hoy está vigente el convenio entre el Ministerio de Defensa y esta entidad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solo para las Fuerzas Militares y se exceptúa la Policía, la Policía tiene su propio fondo rotatorio y ella hace, compra y realiza sus propias compras; pero en este caso está hoy funcionando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se encarga de hacer esta clase de licitaciones públicas.

El Ministerio hace un acto interadministrativo, aquí me preguntaba el doctor Córdoba si el Fondo de Logística de las Fuerzas Militares pertenece al Ministerio de Defensa, es un establecimiento pero por algo se tiene que hacer un convenio interadministrativo, pero sí tiene los antiguos fondos rotativos, se fusionaron en uno solo para darle mayor agilidad y mayor transparencia a este tipo de actos licitatorios.

Entonces aquí hay que recalcar una cosa que es lo que ha inquietado a los honorables Representantes y es si este tipo de convenios permite que haya algún sesgo para que puedan las Fuerzas Militares obviar la Ley 80 en tipo de compra de bienes y servicios, no hay ninguna posibilidad porque de todos modos se tiene que cumplir la Ley 80 y esa entidad la cumple a cabalidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Es que frente a la inquietud que tiene el Representante Mantilla, el Ministro de Defensa presentó una proposición que fue estudiada por parte de los ponentes, que hace referencia precisamente a cómo quedaría la posibilidad y el procedimiento de contratación de esos elementos y de esos bienes a los cuales hace referencia el Representante Mantilla y está incorporada y es una proposición escrita que presentó el Ministro de Defensa que dice lo siguiente:

Las entidades estatales que adquieren bienes y servicios destinados a la defensa y a la seguridad nacional tendrán el deber de estandarizar aquellos que sean posibles y en consecuencia podrán aplicar las modalidades de selección señalada en el literal e) del numeral 4 del presente artículo, la modalidad señalada en ese literal son precisamente los procesos abreviados, lo que antes o en esta ley se califica, Ley 80, lo califican como procesos de contratación directa ahora se llamarán no de contratación directa sino de procedimientos abreviados, entonces todos esos bienes y servicios le corresponderá adelantarlos a cada uno de los entes que tengan que ver con la defensa y obviamente entonces tienen una regulación especial en este proyecto que estamos presentando a consideración, reitero, bajo iniciativa y en la postura que tuvo el Ministro de Defensa frente al tema concreto que usted está haciendo referencia Representante Mantilla.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Entonces doctor Olano le hago una pregunta, o sea, que como está hoy proyectado en el proyecto, la Marina le tocará comprar sus bienes y servicios, la Aviación le tocará comprar sus bienes y servicios y, al Ejército le tocará comprar sus bienes y servicios, como está hoy en la ponencia que ustedes acaban de presentar.

Porque si es así, pues obviamente mi proposición busca que sea unificada en un solo criterio, en una sola entidad y que se le permita seguir realizando el convenio interadministrativo, entre el Ministerio de Defensa y la Agencia de Logística de las Fuerzas Militares, es simplemente eso, yo no tengo ninguna otra inquietud si la Comisión decide que no, pues obviamente que cada una de esas entidades le toca por aparte y específicamente hacer sus trámites correspondientes y comprar cada uno, entonces a la Fuerza Aérea le toca comprar sus uniformes, sus alas, su combustible, todo lo que genere las botas y todo lo concierne a los bienes y servicios de esta entidad, lo mismo el Ejército, entonces el Comandante del Ejército le toca ponerse a hacer licitación por Ley 80 y yo no sé si eso sea engorroso o no para las Fuerzas Militares.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edgar Gómez Román:

Es que mi pregunta iba a eso, es decir, esos convenios interadministrativos concretamente con el Ministerio de Defensa desde cuando existen, porque lo que yo tengo entendido es que hace seis meses eso no existía, es decir, mi pregunta iba, es nuevo esa implementación del fondo logístico para que empiece a operar o es algo que ya traemos hace cinco años, seis años y que en el evento en que esta reforma le vamos a impedir al Ministerio de al Defensa que continúa desarrollándolo o por el contrario es algo nuevo y se nos de una explicación real sobre la razón por la cual el Ministerio de Defensa deja de tener esas atribuciones de hacerlo como lo ha venido haciendo y se quiere

es hacer ahora a través de unos convenios interadministrativos, esa es mi pregunta concreta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Presidente es para que me tenga en cuenta en el turno, porque quisiera que se dilucide este asunto de la posibilidad de compra, entiendo de dotación de la fuerza pública, para hacer una pregunta sobre otro tema pero referido a las posibilidades de contratación directa, entonces yo le pediría que permita intervenir después, una vez terminado este asunto de dotación de fuerza pública.

El Presidente:

Vamos a darle el uso de la palabra al doctor Jorge Humberto Mantilla que es el autor de la proposición para que despeje todas las inquietudes que sobre este tema hay.

Perdón doctor Jorge Humberto para que anote cuáles son las inquietudes, el doctor David Luna tiene el uso de la palabra, lo mismo que el doctor Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias y le pedí al doctor Mantilla que me permitiera intervenir antes de su intervención para ver si lo que yo voy a decir está correcto, entre otras, después de una breve conversación que tuvimos con el doctor Germán Varón y con el doctor Nicolás Uribe.

Interpreto entonces doctor Mantilla, que el caso del Ministerio de Defensa es totalmente diferente al resto de los Ministerios de nuestro gobierno, básicamente porque existen diferentes fuerzas, llámese la Fuerza Aérea, la Marina, el Ejército y la Policía y lo que se busca con la creación de esta figura no es diferente cosa de lograr mejores costos, por qué, porque de alguna u otra forma si se compran la totalidad de los uniformes de las tres o de las cuatro fuerzas pues muy seguramente la inversión será inferior, cuando yo señalaba que no estaba de acuerdo con la proposición lo decía básicamente porque sería el único Ministerio que no tendría en cabeza del señor Ministro sea quien sea, la responsabilidad desde el punto de vista contractual, por qué, porque todos los demás lo tienen en este instante a propósito de la ausencia que en cada uno de ellos hay de fondos rotatorios o de unidad de fondos rotatorios.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Luna Sánchez:

Eso de las cuatro fuerzas pues muy seguramente la inversión será inferior; cuando señalaba que no estaba de acuerdo con la proposición lo decía básicamente porque sería el único Ministerio que no tendría en cabeza del señor Ministro sea quien sea la responsabilidad desde el punto de vista contractual, ¿por qué? Porque todos los demás lo tienen en este instante a propósito de la ausencia que en cada una de ellos hay de unidad de fondo rotatorio.

Si la explicación es esa y si la explicación es que lo que se pretende es generar no solamente ahorro en el costo sino ser más eficiente

en la producción, uno podría entender la importancia del artículo; sin embargo me parecería que la persona que debería estar acá dando esta explicación y no quiero señor Viceministro demeritar su presencia, es el señor Ministro de Defensa, porque esto tiene un componente de orden técnico inmensamente grande en el sentido de que todos estamos de acuerdo de excluir de una vez por todas estas actividades que realizan universidades u otras entidades ajenas a su objeto social.

Pero vuelvo y repito, si la intención es generar mejores condiciones de costo y mayor calidad en determinadas solicitudes de las fuerzas, pues uno entendería la propuesta hecha por el doctor Mantilla. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Quiero que me aclaren si esto en forma alguna evitará en el futuro lo que ya hemos visto donde Secretarios Generales de la Presidencia de la República a través de su esposa vendían vestidos y dotaban a todo el mundo, pero válido de la calidad de esposa del Secretario General de la Presidencia de la República y después algo parecido aconteció con unas raciones alimenticias, donde un alto funcionario de ese entonces a través de su familia también se lucraba.

Entonces quiero que me explique el doctor, si estas llavecitas que están poniendo evitarán que por ahí entre la cascada de ropa y de dotaciones, etc., porque lo que estamos buscando es eso que no se despilfarre el presupuesto y que se agilice la contratación. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente. Ahí vale la pena aclarar dos cosas doctor Navas, en el caso de los bienes del Ministerio de Defensa por tratarse de bienes que tienen que ver con la seguridad, podrían ser adjudicados de manera directa; de ahí que en uno de los artículos se esté hablando de que el Gobierno Nacional debe reglamentar cuáles, son estratégicos y cuáles no.

Los estratégicos obviamente la razón usted mejor que nadie la conoce, tiene obviamente el propósito de impedir que sean conocidas sus características, sus coberturas en un pliego de condiciones; los no estratégicos definidos por el gobierno, deberán ser objeto de licitación pública.

Entonces en mi opinión cuando el doctor Mantilla, explica que lo que se hace es un interadministrativo simplemente para permitir que esa agencia por licitación adjudique esos bienes, creo que se evita lo que usted está diciendo, porque es que recuerde que antes y usted lo sabe mejor que nadie porque tiene mucha cercanía con las fuerzas militares, por tratarse de bienes que tienen que ver con la seguridad nacional, la licitación era directa; mientras que aquí sí establecemos con claridad ¿cuáles son los estratégicos y cuáles no y por qué lo decimos?

Porque unas botas, un vestido camuflado pues no tiene nada estratégico, ahí lo que se mira es que la calidad del material con que está hecho, lo mismo que las botas, los cinturones, las cantimploras sean buenos; pero no es lo mismo eso que un radar, que un avión, que un tipo de arma de fuego y por eso que yo creería que sí estamos impidiendo de alguna manera que se siga con esa serie de hechos que en un momento fueron irregularidades.

Porque obviamente todos los que no sean estratégicos tendrán que ir a licitación y como lo decía el doctor Mantilla también, pues en este caso esas tres fuerzas cuando su reúnen sus fondos están obligadas por Ley 80 a adjudicar los contratos que realicen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Complementando lo del Representante Varón, una de las tres categorías que trae este proyecto es precisamente lo de la contratación de bienes y servicios, la iniciativa del Gobierno está dirigida a que se pueda hacer prácticamente una contratación donde no todas las entidades salgan a hacer lo que sucede actualmente de contratación, para comprar escritorios, o uniformes lo que sea, sino una gran contratación en un proceso de subasta y donde se pueda tener entonces la posibilidad de tener unos estándares de precios, eso mismo va a cobijar a las fuerzas militares.

Entonces ahí se divide en dos, primero los elementos a los cuales hace referencia el doctor Varón, así lo dice el parágrafo este, dice que las entidades estatales que adquieran bienes y servicios destinados a la defensa y a la seguridad nacional tendrán el nivel de estandarizar aquellos que sea posible. La estandarización de lo que es posible, son elementos con a los que usted hace referencia las botas, los uniformes; estandarizar es para que cada una de las fuerzas no tenga un precio distinto en sus botas sino tener precisamente un estándar de lo que deben comprar todos e inclusive proyectarse y organizarse, para que si la compra es mayoría pues puedan tener unos precios inferiores dirigidos a lo que sería el ahorro y no la compra de manera menudeada, si se puede calificar.

Una parte de los elementos que tienen que adquirir las fuerzas, se pueden estandarizar otros no a los cuales usted hace referencia, los que tienen por ejemplo unos tratados internacionales o unas cláusulas internacionales de tener reserva, que no se pueden publicar en pliegos, esos que pueden estandarizarse se van a trabajar por el mecanismo de lo que es el procedimiento abreviado y los otros bajo la calificación que se establezca tendrán que hacerse con la reserva correspondiente sin necesidad de salir a lo que es un proceso abreviado.

Entonces, parte de estandarización y obvio que el procedimiento dirigirá a que si tantas fuerzas armadas, como Policía, como el Ejército necesitan uniformes y lo pueden hacer de manera conjunta para bajar los precios, pues lo podrían hacer bajo lo que es este parágrafo y la iniciativa del Gobierno, que fue quien formuló

reitero y defendió, porque la misma inquietud doctor Mantilla se la transmitimos nosotros en la reunión que hicimos los ponentes con el Ministro de Defensa y la realidad es que por dinámica, ellos necesitan estandarizar algunos, seguir el procedimiento abreviado y otros que ni siquiera están incluidos, por las razones que ya se han referido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Reyes, Viceministro del Interior y de Justicia:

Primero, afirmar que el Ministro de Defensa como lo estaban pidiendo, lamentablemente está viajando fuera del país en estos momentos y no puede estar, pero como gobierno hemos venido trabajando en estos temas, consideramos que esa propuesta a que se refiere el Representante Jorge Mantilla, es muy importante.

La verdad es que estos contratos interadministrativos pues los ha venido haciendo desde el pasado el Ministerio, obviamente la Armada, las Fuerzas Militares a través de los diferentes Fondos Rotatorios; el año pasado cuando se crea esa agencia logística pues fusiona todos esos fondos que reitero desde el pasado venían haciendo siempre esos contratos interadministrativos.

¿Qué es lo que ocurre como queda redactada la norma? Que se le prohibiría a estas fuerzas a través de la agencia hacer sus contratos interadministrativos que venía haciendo siempre desde el pasado y tendría para cada caso que acudir al sector privado, a solicitarle al mismo si puede o no hacer ese tipo de servicio que se requiere, cuando debe quedar como ha venido haciéndose, reitero, este mecanismo para una mayor efectividad en el proceso del Ministerio.

Yo le quisiera aclarar al Representante que usó de la palabra ahora, es importante aclarar que una cosa es el mecanismo de hacer el contrato interadministrativo y otra diferente o consecuente, es el mecanismo de selección; por eso nosotros estimamos que es fundamental continuar con esta figura como excepción a la norma que prohíbe este tipo de modalidades de contratos interadministrativos y que siga rigiéndose por Ley 80, de manera que el Ministerio y sus entidades, la Armada, la Fuerza Aérea, etc., puedan seguir actuando como lo venían haciendo a través de la agencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente. Para el Viceministro Reyes, respecto de lo que acaba de decir; es que según la explicación que nos dio el doctor Mantilla, básicamente me parece muy loable que sea una agencia que unifique y no se haga separadamente a través de fondos rotatorios.

Como le entendí al doctor Mantilla, lo van a hacer de todas maneras por Ley 80, entonces ¿para qué un convenio interadministrativo? Si la idea es unificarlo, pues creen una dependencia directamente de parte del Ministerio, ya se crea la agencia, se mete dentro de las excepciones que están aquí para contratos interad-

ministrativos, ¿para qué lo tiene que hacer por Ley 80?

Si se va a hacer eso y solamente en el mercado ofrecen dos o tres y se puede contratar directamente, pues creo que este sería el momento para hacerlo; no entiendo entonces para qué se da la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:

Es que precisamente yo creo que ese es el tema de fondo aquí, y es que nosotros no queremos un Ministerio que se encargue precisamente de hacer ese tipo de compras, y por eso los fondos rotatorios son quienes en el pasado adelantaban ese procedimiento que no era la naturaleza del Ministerio, que el Ministerio se dedique a hacer la guerra, que el Ministerio se dedique a ganarle y que una agencia que no esté dentro del Ministerio sea quien haga ese tipo de contrataciones.

Así era como venía sucediendo, en la medida en que se incorpora un artículo de estas consideraciones, lo que se hace es impedir que se haga un contrato interadministrativo para el desarrollo de ese tipo de iniciativas; entonces quedaría sin naturaleza de operación tanto los fondos rotatorios como la agencia que se creó, la agencia logística para el desarrollo del tema.

Entonces es básicamente eso; más allá del tema de la economía de empresa, que se crea una vez se han aglutinado todas las necesidades en materia de víveres, uniformes, etc.; pero lo fundamental es que el Ministerio no se encargue de adelantar aquellos asuntos que los venía haciendo los fondos y que no eran al interior del Ministerio sino fuera de él.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Presidente. En relación con este artículo aun cuando soy ponente quiero comentarles que los ponentes llegamos a un acuerdo a efectos de darle trámite a este proyecto tan importante, obviando algunas observaciones que cada uno tenía en relación con las disposiciones del mismo.

Concretamente en este de los contratos interadministrativos me parece que las explicaciones que hasta el momento se han expresado les atienden el texto de la propuesta, doctor Mantilla, porque acá se dice precisamente contratos interadministrativos, **ordinal c) del numeral 4** dice:

“Autorizando su celebración. Siempre y cuando los bienes y servicios a contratar, no puedan ser ofrecidos en el mercado por otra entidad de carácter estatal o privado”.

Con esta disposición lo que está diciendo es que se refiere única y exclusivamente a elementos en los cuales la oferta no exista prácticamente, porque solamente uno de los proveedores puede hacerlo, me parece que eso es claro, habría una contradicción.

En cambio aquí nos hablaron de botas, de uniformes, de camuflados, pues yo creo que

en el país existen muchas entidades, personas que pueden ofrecer en igualdad de condiciones estos bienes y servicios, luego estarían sometidos directamente a contratación de la Ley 80; no sería necesario entonces esta disposición y aquí lo que precisamente establece de acuerdo con lo que acabo de hacer, es que se tratará única y exclusivamente en los casos en que esos bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa, tengan un oferente único no sé si estaré equivocado razón por la cual deseo se me dé una explicación al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante River Franklin Legro Segura:

Yo creo que la ponencia explica claramente lo que estaría exceptuado de un convenio interadministrativo, que básicamente se refiere a lo que tiene que ver con la seguridad y defensa nacional en relación con bienes y servicios que fueran absolutamente estratégicos.

Yo creo que eso es absolutamente claro, el resto de situaciones deben ser contratadas de acuerdo como lo establece la Ley de Contratación, me parece que se están colocando unos ejemplos que no dan lugar, señor Presidente, puesto que los ejemplos que se colocan ya fueron aclarados por el ponente en relación que si son botas, uniformes, eso son otros tipos de elementos que siempre se han contratado a través de los procedimientos establecidos en la Ley 80.

Entonces creo que hay que mantener el criterio que establecen aquí los ponentes, en relación con el tema de que debe ser fundamentalmente lo estratégico y no las cosas que obviamente se pueden comprar, se pueden almacenar como lo tiene la fuerza pública en Colombia.

Eso es básicamente, para pasar Presidente ya con mucha más claridad al punto que estamos en discusión y de hecho hacer la votación respectiva, porque creo que hay una en la ponencia y otra propuesta, para que determinemos efectivamente cómo queda el punto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edgar Alfonso Gómez Román:

Gracias Presidente. No sé si será el doctor Mantilla, o de pronto el doctor Nicolás o el Viceministro o el coordinador de ponentes que nos dé una claridad, al menos a mí, entre más se habla de este artículo menos lo entiendo; no sé si es porque sea muy corto de comprensión o porque la forma como está redactado o qué es lo que se quiere con este artículo que no soy capaz de digerirlo.

Pareciera que el contrato interadministrativo se quisiera hacer con los fondos rotatorios, porque los fondos rotatorios estén en capacidad de proveer los productos que requiere el Ministerio de Defensa, porque aquí le anexaron y voy a permitir leerlo Presidente, dice:

“Contratos Interadministrativos. Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora que se le señale en la

ley o en los reglamentos y siempre y cuando los bienes y servicios a contratar, no puedan ser ofrecidos por el mercado o por otra entidad de carácter estatal o privado”.

Es decir, el contrato interadministrativo se quiere hacer, es porque los fondos que se han unificado a través de la agencia logística, ellos están en condiciones de producir los elementos que requiere el Ministerio de Defensa para que sea necesario colocarle esto; es decir, que el contrato interadministrativo lo hace el Ministerio de Defensa con el Fondo Logístico y ellos pueden inmediatamente proveerle al Ministerio de Defensa, creo que no, creo que no es el objetivo, creo entender que lo que se quiere con este artículo Viceministro es darle la oportunidad al Ministerio de Defensa, es decir, mejor, que no sea directamente el Ministerio de Defensa el que haga todo el trámite y el proceso de contratación, sino que se haga a través de ese Fondo Logístico y el Fondo Logístico ¿qué es lo que tiene que hacer?

Abrir los procesos licitatorios para a través de la Ley 80 en ese cumplimiento, hacer ellos todo el proceso licitatorio y proveerle al Ministerio de Defensa, proveer es eso.

Entonces no sé si la redacción tal y como está es la que no permite entender de manera clara qué es lo que se persigue con ello; porque si se le agrega esta parte **siempre y cuando los bienes y servicios a contratar no puedan ser ofrecidos en el mercado por otra entidad de carácter estatal o privado**, pues no hay necesidad de que exista porque ellos no están en capacidad de producir para proveer sino tienen que necesariamente subcontratar.

Yo ahí lo que vería es, será que incurrimos doctor Navas en unos incrementos en los costos, en los trámites necesarios porque debe haber casi una doble contratación; esa sería mi inquietud y me gustaría vuelvo y repito, no sé si el coordinador, los ponentes o el doctor Mantilla estén en condiciones de explicarme un poquito más este. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Yo Presidente entiendo o así lo interpreto, que el propósito de esta norma y la comparto porque quiero facilitar las cosas en el Ministerio de Defensa, es que se permitan los contratos interadministrativos para efectos de poder permitir que la agencia reúna los dineros de las diferentes fuerzas y que esos dineros sean utilizados por medio de la Ley 80 para comprar aquellos elementos que utiliza la fuerza pública, que no son elementos estratégicos. Porque los estratégicos por ser de seguridad nacional no son necesarios que sean por Ley 80, puede ser directamente y es una previsión no de ahora sino de mucho tiempo atrás.

El Presidente:

Doctor Varón, le hago una sugerencia, por qué no redactan el artículo, porque genera confusión, si es como usted lo está planteando.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Yo les iba a plantear una cosa, asumamos el compromiso de hacer una comisión para la Plenaria, porque además hay otra consideración que yo les hago. Si lo que nosotros decimos es que los interadministrativos cuando se trate de un objeto diferente a la misión que desarrolla la entidad o cuando tenga que contratar con servicios o bienes que ofrezcan los particulares u otras entidades estatales, tendrá que ser por la Ley 80.

Lo que estamos diciendo es que de alguna manera los interadministrativos siguen vigentes, pero con esas dos limitantes; en este caso ¿cuál sería el problema? Ninguno, para qué tenemos que meter ese párrafo doctor Mantilla y si quiere lo revisamos no tengo ningún problema y los acompaño si hay otro argumento; pero para qué lo hacemos si los interadministrativos siguen existiendo, lo que pasa es que cuando es un objeto diferente a su misión o cuando tiene que subcontratar en condiciones para bienes o servicios que ofrezcan otras entidades públicas o privadas tendrán que utilizar la Ley 80.

Entonces cuál es el inconveniente, yo no lo vería en principio doctor Mantilla; porque no están prohibidos los contratos interadministrativos, lo que se dice es que la consecuencia de que existan bienes o servicios que puedan ofrecer particulares o entidades públicas, es que lo tiene que hacer por Ley 80 no estamos suprimiendo el interadministrativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Presidente gracias. En el mismo sentido de que no haría falta el artículo, es de que ya por decreto existe la agencia logística, es decir, que la responsabilidad de la contratación del Ministerio ya está en cabeza de ese ente, entonces en ese sentido si nos ponemos a aclarar, a especificar que para cada Ministerio esa existencia de excepciones a la contratación, nos complicaría muchísimo el trámite del proyecto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Entonces les sugiero esto, hagamos la comisión, lo revisamos porque el interadministrativo no se está suprimiendo, lo que se dice es que utilizará la Ley 80 en dos eventos, no es más lo que estamos diciendo; eso no suprime la posibilidad de que el Ministerio tenga su agencia, ni que pueda contratar.

Lo revisamos si le parece doctor Mantilla. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Para darle agilidad al proyecto, creo que voy a permitir con la venia del doctor Nicolás, que está muy interesado en respaldar esta proposición, voy a permitirme entonces retirarlo,

que quede como constancia para que lo analicemos y ojalá con el Ministerio.

Y por último señor Presidente, esta situación no es tan sencilla entiendo por ejemplo, que los uniformes los pueden producir cualquiera en el país, pero mire que entiendo además que en los últimos uniformes las fuerzas militares, el ejército han cambiado el uniforme y han metido una cláusula fabricante de que absoluta reserva esto para que no pueda ser copiado por las fuerzas irregulares ojalá en el mayor tiempo posible y esto evita por ejemplo, que se confundan, que haya problemas de identidades, de conflictos en que a veces se atacan las mismas fuerzas y permite una identificación por el momento. Luego los uniformes hasta cierto punto son algo muy singulares en este país tan convulsionado.

Entonces eso tiene muchas cosas ahí. Esta entidad entiendo que cumple con los cometidos que manifestaba el doctor Luna, busca evitar que al unificar en una sola entidad la compra de todos estos bienes, pues implica que habrá mayor transparencia porque las entidades podrán vigilar no a varias, sino a una sola, puede haber mayor vigilancia, mayores oportunidades de que por ser una gran compra, pues necesariamente tengan que cumplirse absolutamente con todos los mecanismos que establece la Ley 80 y obviamente habrá un costo más barato para el Estado, porque a mayor volumen pues obviamente hay más economía.

Entonces pues esto lo podemos analizar para darle agilidad y creo que no hay ningún problema, yo simplemente aquí vengo de buen oficiante, pero no tengo ningún interés de manera directa en eso, sino que aquí hubo unas inquietudes de algunos miembros del Ministerio de Defensa, me consultaron y dije, me parece lógico y vamos a plantearlo, eso es lo que hice.

De tal manera que no hay ningún problema y entonces lo dejamos como constancia, para que pueda ser analizado en la Plenaria; señor Presidente, ojalá nombre al doctor Nicolás y a quien quiera distinto a los ponentes, si me puede incluir a mí pues bien, si no no hay ningún problema, pero quería que hubiese cierta justicia y que quede la constancia que yo sí no estoy muy de acuerdo y por eso me parece que el espíritu de la ponencia que hoy se somete en los convenios interadministrativos están facultados a que por ahí se vaya mucha plata mal del Estado, mal empleada con los convenios interadministrativos que hay a lo largo y ancho del país.

En eso sí estoy plenamente de acuerdo.

El Presidente:

De todas maneras la ley hoy no se logra votar toda, tienen tiempo de revisar el artículo y traer una proposición ya concertada, discutida entre las diferentes personas que tienen inquietud sobre este tema

Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión

Entonces le dejo esa inquietud doctor Mantilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente. Es una pregunta, en ese mismo artículo doctor Varón, se está dejando con no mucha claridad la posibilidad de que las universidades puedan ser sujeto de contratos interadministrativos, no lo tengo aquí a la mano, no lo puedo leer exactamente.

Pero lo que sí quisiera preguntarle al señor coordinador de ponentes, es si finalmente se permite o no que las universidades sean sujetas de contratos interadministrativos y yo entendería como está redactado que sí, siempre y cuando cumplan el objeto o su objeto social se relacione con el propósito de la contratación y la verdad a mí me parece que eso es del mayor riesgo.

Yo entiendo que los legisladores en su momento permitieron que las universidades sean sujetas de contratación interadministrativa, pero eso como todas las excepciones en este país infortunadamente se han prestado para enormes dificultades, pongo un ejemplo y no quiero generalizar que todas sus actividades sean negativas, pero la Universidad de Cartagena por ejemplo, ha contratado con municipios y con departamentos en casi todo el país algunas labores en relación con capacitación de docentes y otro tipo de actividades.

Y en lo que a mi departamento concierne, la experiencia es nefasta en todo el sentido de la palabra; de tal manera que si estoy equivocado perfecto, pero si no le pediría al señor coordinador de ponentes pongamos a las universidades en el régimen ordinario a presentarse en licitación pública y a competir con las reglas ordinarias y esa excepción cabe, yo sí pediría que esa excepción se acabe, se termine de erradicar, de eliminar en este proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Cuando se hace la explicación sobre las dos limitantes del contrato interadministrativo, una tiene que ver con que solo lo pueden hacer desarrollando su objeto misional, doctor Rivera, quiere decir que queremos evitar cosas tan claras como esta, en la ciudad de Bogotá la Universidad Distrital está construyendo plazas de mercado, por ejemplo.

Me parece que no tiene absolutamente nada que ver, no es su objeto misional, es una labor de capacitación, mas no una labor de ingeniería la que tiene que desarrollar la Universidad Distrital, entonces quedan exceptuadas, es decir, ellas no pueden desarrollar objetos diferentes a los que corresponden a su misión que en este caso es capacitación o labores de orden académico, porque no solo en ese caso, recuerde que hace unos meses también con el tema de la Universidad Nacional resultaron unos profesores interventores y otros de jefes de obra y una cantidad de realizaciones de obras públicas que había en el Distrito Capital. Entonces quedaría por fuera de esa potestad.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente y señor coordinador de ponentes, pero es que aún en el ejercicio de su objeto misional hay universidades que se han prestado para despropósitos, repito en el caso de mi departamento, una universidad firmó un convenio con la gobernación para capacitación de maestros y en medio de ese contrato se presentaron cualquier cantidad de inconvenientes que hoy incluso están siendo objeto de investigación judicial.

Yo lo que creo señor Presidente y señor coordinador de ponentes y apreciados representantes, que entre menos excepciones existan en este proyecto de ley, tanto mejor para la transparencia de la administración pública; siempre las excepciones son la ventana, son la puerta que encuentran quienes quieren hacerle el esguince a la ley, quienes quieren aprovecharse de ese tipo de excepciones para propósitos no muy santos.

De tal manera que yo lo dejo como constancia, presentaré si es necesario la proposición en la Plenaria, pero me parece que el ejemplo de las universidades no todas, pero el de algunas ha sido nefasto en la contratación pública en los convenios interadministrativos, yo entiendo las inquietudes en relación con la fuerza pública y por su carácter estratégico me parece que hay justificaciones de sobra para permitir la contratación directa, en ese sentido; pero en el caso de las universidades aún en su objeto misional, la experiencia en el país no ha sido la mejor.

De tal manera que lo dejo como constancia, ojalá lo revisemos más detenidamente y ojalá las universidades las eliminemos de cualquier tipo de regla excepcional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente. Con respeto a la observación que hace el doctor Rivera, lo que cabría decir es que si es el objeto que desarrolla la universidad lo que falta es un control ya de orden disciplinario, fiscal, político; pero si es el desarrollo de su objeto contractual no podríamos ponerle una limitante.

Ahora de acuerdo, si quiere establezcámoslo de una manera mucho más rigurosa en lo que tiene que ver con las entidades educativas, nosotros en Bogotá lo hemos sufrido y creo que compartimos el mismo argumento, no sé si haya más señor Presidente, más observaciones sobre el artículo 2°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Reyes, Viceministro del Interior:

Doctor Varón, nosotros tenemos dos propuestas sobre el artículo 2°, la primera la voy a hacer yo y la segunda la hace el Ministro de Transporte.

La primera toca con el literal a) dice: “Serán causales de selección abreviada las siguientes y dice...”

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Es que entraríamos de una vez a revisar artículos nuevos Viceministro, deberíamos terminar lo que es el contexto general del articulado y luego revisar los nuevos si le parece. Para poderlo avanzar.

El Presidente:

Vamos a aprobar en bloque 13 artículos, quedaron pendientes por discutir 19 artículos, por tal razón primero vamos a votar los artículos existentes y posteriormente entramos a revisar los artículos nuevos.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Guillermo Reyes, Viceministro del Interior:

Solo una anotación Representante, no es un artículo nuevo, es solamente adicionar una palabra en el literal a), cuando habla de **bienes** nosotros creemos importante agregar y **servicios** y hay una propuesta nueva que entonces la presentaríamos después, de un inciso del Ministro de Transporte.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

La doctora Karime Mota, fue quien sugirió sustraer de ese artículo la palabra **servicios** y si no estoy mal el doctor Arboleda también.

Yo entiendo el espíritu legal, el espíritu legal es hablar de ciertos servicios que pueden ser estandarizables, ¿cuáles? Servicios de vigilancia, servicios de aseo, pero yo le rogaría el favor para no entrar en esa discusión Viceministro, que pudiéramos meter como una parte nueva del artículo y no estando la doctora Karime Mota, me parece de elemental respeto esperar a que ella pueda exponer los argumentos por los cuales considera que no debe estar la palabra **servicios**.

Señor Presidente, si no hay más observaciones sobre el artículo 2°, sería procedente entonces someter a votación y seguir con el 6°.

El Presidente:

Es que sobre el artículo 2°, se acordó con el doctor Mantilla, que la proposición la retiraba y en la próxima sesión de la comisión entrábamos a traer un artículo ya redactado y concertado. Porque de todas maneras hoy no alcanzamos a votar todo el proyecto.

Hay además dos proposiciones de parte del Ministerio, sobre ese mismo artículo que me gustaría que los ponentes recogieran esas proposiciones a efectos que puedan redactar un artículo conciliado y concertado con el ejecutivo y con el doctor Mantilla que fue el autor de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Gracias Presidente. Creo que la evolución de la discusión de los artículos va bien, se han aprobado los artículos que no tienen proposiciones, estamos en la discusión del artículo 2°, por qué no vamos evacuando los artículos,

si hay algunas proposiciones en el sentido de cambiar algo en el artículo 2°, vamos aprobando, vamos sacando artículos por artículos para que nos pueda rendir.

El Presidente:

Vamos a ponerle orden a la discusión, sobre el artículo 2°, hay una proposición presentada por el Representante Jorge Humberto Mantilla, hay dos proposiciones que vienen de parte del ejecutivo concretamente del Ministerio de Transporte y del Ministerio del Interior y de Justicia.

Por tal razón como hemos acordado nombrar una subcomisión para que redacte el artículo, en ese orden de ideas traen un artículo ya concertado para la próxima sesión y lo sometemos a discusión y votación de la comisión.

Para seguir avanzando y siguiente artículo y no enredarnos en el artículo 2°, faltan 19 artículos por aprobar más los nuevos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente. Lo que quiero decir es lo siguiente: estamos hablando de dos circunstancias en las cuales son aditivas, una la del doctor Mantilla en el sentido de poder establecer un parágrafo que le dé claridad al tema de la contratación en defensa y dos, incluir la palabra **servicios**.

Yo no veo por qué no podemos aprobar lo que queda del artículo 2°, porque es que nos queda un artículo sin aprobar cuando son unas aditivas las que están pendientes de la aprobación, no tiene sentido dejarlo sin aprobar.

El Presidente:

Doctor Varón, son sustanciales. Para obviar esa discusión nombramos en la subcomisión los mismos ponentes incluyendo al doctor Edgar Gómez Román, al doctor Nicolás Uribe, al doctor Jorge Humberto Mantilla y al doctor Franklin Legro que fueron los autores de la inquietud.

Entonces en ese orden de ideas ya está nombrada la subcomisión para que antes de la próxima sesión tengan un informe de la comisión ya sobre el artículo 2°, ya concertada, discutida con el Ministerio del Interior y con el Ministerio de Transporte.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente. Excúseme que insista, pero es que hay un artículo 2° que tiene dos aditivas, no lo aprobamos porque se supone que son sustanciales, ya quedamos en el compromiso de hacerlo, yo no veo por qué no se pueda aprobar el artículo 2° para llevar un orden lógico.

Estamos hablando de una aditiva del gobierno, que dice que incluyamos **servicios**; la doctora Karime Mota fue la que suprimió y me parece que tiene razón, yo entiendo también las razones del gobierno, pero son aditivas.

No sometamos un artículo a una condición, cuando hay dos aditivas que están pendientes

y en donde hay un compromiso de la comisión de estudiarla.

El Presidente:

Doctor Varón, son dos incisos prácticamente que presenta el ejecutivo, si nosotros aprobamos el artículo 2° tenemos que reabrirlo para efecto de poder incluir los incisos, para qué vamos a desgastarnos en ese, simple y llanamente redacten el artículo, incluyan los incisos y traigan un artículo totalmente redactado, completo y nuevo.

Siga con el siguiente artículo, señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación o asignación de los riesgos previsible, involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

El Presidente:

Doctor Varón, el doctor Nicolás Uribe, pidió que se incluyera ese artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:

Le voy a dar la razón al doctor Germán, yo por equivocación solicité la exclusión de ese artículo cuando votaron en bloque, por una confusión en la lectura de la ponencia, en consecuencia le solicitaría Presidente, que se sometiera a consideración este artículo y pudiéramos aprobarlo. Doctor Germán muchas gracias y perdón la confusión.

El Presidente:

Dele lectura al artículo para que la comisión lo apruebe, el artículo 4°, que por confusión el doctor Nicolás Uribe solicitó que se excluyera de la aprobación en bloque.

El Secretario:

Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que con anterioridad a la presentación de las ofertas los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

El Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿lo aprueba la Comisión?

El Secretario:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

El Presidente:

Siguiente artículo, señor Secretario.

El Secretario:

Artículo 6°. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá este registro, ni de calificación, ni de clasificación en los casos de contratación directa a que se refiere el numeral 4 del artículo 2°, de la presente ley, contratación de menor cuantía, contratos para prestación de servicios, contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas y contratos de concesión de cualquier índole.

En los casos anteriormente señalados corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento. El puntaje resultante de la calificación de estos factores se entenderá como la capacidad máxima de contratación del inscrito.

6.1 De la clasificación y calificación de los inscritos. Corresponderá a los proponentes calificarse y clasificarse en el registro de conformidad con los documentos aportados, las Cámaras de Comercio harán la verificación documental de información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

La calificación y clasificación certificada de conformidad con el presente artículo, será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar; en tal sentido la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación, no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro; no obstante lo anterior solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Cuando la información presentada ante la Cámara de Comercio no sea suficiente o sea inconsistente, esta se abstendrá de realizar la

inscripción, renovación o modificación que corresponda sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento.

6.2 De la información sobre contratos, multas y sanciones a los inscritos. Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas, sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

Las condiciones de remisión de la información y los plazos de permanencia de la misma en el registro serán señaladas por el Gobierno Nacional.

6.3 De la impugnación de la calificación y clasificación. Realizada la verificación a que se refiere el numeral 6.1 del presente artículo, la Cámara publicará el acto de inscripción contra el cual cualquier persona podrá interponer recurso de reposición ante la respectiva Cámara de Comercio, en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo sin que para ello requiera demostrar interés alguno.

Para que la impugnación sea admisible deberá presentarse caución bancaria o de compañía de seguros para garantizar los perjuicios que se puedan causar al inscrito; las entidades estatales deberán impugnar la clasificación y calificación de cualquier inscrito cuando advierta irregularidades o graves inconsistencias. Contra la decisión que resuelva el recurso de reposición, no procederá apelación.

En firme la calificación y clasificación del inscrito, cualquier persona podrá demandar su nulidad en desarrollo de la acción prevista en el artículo 84 del Código Contencioso Administrativo, para el efecto será competente el juez de lo contencioso administrativo en única instancia.

La presentación de la demanda no suspenderá la calificación y clasificación del inscrito, ni será causal de suspensión en los procesos de selección en curso en los que el proponente sea parte; en el evento en que el juez establezca que el inscrito obró de mala fe con el propósito de alterar en su favor la calificación y clasificación en el RUP, se inhabilitará al proponente para contratar con las entidades estatales por el término de cinco años sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita.

Parágrafo 1°. Para los contratos de obra y demás que señale el reglamento, la cuantía no podrá exceder el valor de la capacidad residual del proponente o CAA de contratación; para establecer dicho cálculo se deberán considerar todos los contratos que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta.

El desarrollo y ejecución del contrato podrá dar lugar a que los valores que sean cancelados al contratista, se consideren para establecer

el real CAA de contratación en cada oportunidad. El Gobierno Nacional, reglamentará la materia.

Parágrafo 2°. El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5°, a cargo de cada entidad contratante.

Para el caso de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país o de personas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. Así mismo señalará taxativamente los documentos objeto de la verificación referida al numeral 1 del artículo 6°.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional, fijará el monto de las tarifas que deban sufragarse a favor de las Cámaras de Comercio por concepto de la inscripción en el registro, así como por su renovación, modificación, actualización y por las certificaciones que le sean solicitadas en relación con el mismo.

Para tal efecto el gobierno deberá tener en cuenta, el costo en que incurran las Cámaras de Comercio para la operación del registro, la expedición de certificados y los trámites de impugnación.

Ha sido leído el artículo, señor Presidente.

El Presidente:

En consideración el artículo leído.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Gracias señor Presidente. En virtud de que al inicio de esta discusión el artículo 6° fue excluido para su discusión y votación en esta célula legislativa; yo quiero poner a consideración de la Comisión Primera, que en virtud del artículo 286 de la Ley 5ª específicamente la que hace referencia a la del conflicto de intereses, se me acepte un impedimento ya que mi señora madre es funcionaria de una Cámara de Comercio.

En ese sentido señor Presidente, quería hacer esta claridad que ya la voy allegar a la Secretaría para que ustedes tomen la determinación que les compete. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Sandra Ceballos Arévalo:

Gracias señor Presidente. Solo para decir que en el parágrafo 1°, está repetido el tema del valor de la capacidad; entonces para efectos que en la siguiente sea corregido.

El Presidente:

Sí hay un error tipográfico en la ponencia, la doctora Sandra Ceballos está haciendo una sugerencia sobre que hay un error de impresión que por favor tenga en cuenta para corregir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Lamentablemente cuando se votaron los artículos en bloque yo estaba en una diligencia rápida, no estuve aquí; pero sí quisiera preguntar las razones de la discusión de este artículo, porque este artículo es columna vertebral de esta reforma a la Ley 80,

toda vez que él propende específicamente por hacer claridad en cuanto al deber de los contratistas de distribuirse en el registro único de proponentes y amplía los contenidos de lo que debe hacer cada Cámara de Comercio, frente a este tema que no solamente es inscribirlo, sino clasificar también esa información, que le brinden mayor seguridad al gobierno para una posible contratación.

Luego yo quisiera que el doctor Germán Varón, me explicara las razones por las cuales se excluyó este artículo, que a mí me parece columna vertebral en esta reforma que estamos aquí discutiendo.

El Presidente:

Doctor Oscar, en primera instancia sobre este artículo precisamente se está es generando la discusión, por eso se está leyendo, no ha sido aprobado, simple y llanamente porque hay una proposición sobre ese tema y todo fue lo que se acordó aquí en la comisión, que cuando los artículos tuviesen alguna proposición se excluían de la aprobación en bloque.

Está en consideración el artículo leído, aprueba la comisión el artículo 6°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias señor Presidente. Me parece que es un artículo fundamental, me parece que es un artículo importante en esta ley, por eso mismo me parece que lo que tenemos que tener es mucha claridad sobre el contenido que es diverso de este artículo, es que aquí se están trasladando unas funciones del Estado a las Cámaras de Comercio.

Aquí se están entregando y delegando algunas actividades que le competen al Estado para que lo ejerza la Cámara de Comercio, aquí adicionalmente se está cambiando prácticamente todo el tema procedimental, documental, en temas como el del CAA residual, en temas como el de la misma fe pública de la veracidad de los documentos, es decir, estamos trasladando una función notarial y de fe pública a las Cámaras de Comercio cuyo efecto es absolutamente trascendental en los procesos licitatorios.

En el transcurrir de los debates o de las reuniones que hicimos con los diferentes integrantes del Gobierno Nacional, no se argumentó con la puntualidad que en mi sentir amerita cuáles son las razones que llevan al gobierno a presentar este artículo, por eso, Presidente, a mí me gustaría que ya no solo a los integrantes del grupo de ponentes, sino a todos los integrantes de la comisión se nos explique el artículo que tiene, reitero diferentes acápites, diferentes partes, muchos tópicos y que se nos dé la razón, entre otras, absolviendo algunos interrogantes y es, cuál es la conveniencia para el Estado, para trasladar una tarea que es de Estado a un ente que es privado.

Y una parte de ese mismo artículo, establece que el tema de los costos los analizará posteriormente, entonces las Cámaras de Comercio van a tener unos ingresos por la prestación de esas funciones, de esa fe pública y obviamente

te hay una complementación en el evento en que los documentos no sean suficientes por el ente que está adelantando el proceso, puede ese mismo ente llamar a que se traigan otros documentos lo cual dejaría como sin soporte la misma confianza que se le está dando a la Cámara de Comercio para que sea quien preste o exprese esa condición de calificar la experiencia, la condición de mantener todo el récord financiero; porque en últimas lo que se va a hacer aquí con la certificación de la Cámara, se presenta el contratista y la administración no puede hacer más allá de decir, está bien en la Cámara de Comercio.

Obviamente que con esto no estoy poniendo en duda la capacidad de las Cámaras de Comercio, pero sí estoy poniendo en consideración la fortaleza de la argumentación que se tiene por parte del Gobierno que vuelvo y manifiesto, no fue entregada en las reuniones que hicimos como ponentes.

Entonces Presidente, me parece que este artículo tenemos que analizarlo muy puntualmente, entre otras cosas tiene diferentes subtemas el artículo y me parece que la misma redacción del mismo tiene que perfeccionarse.

Entonces antes de entrar a la votación, me gustaría que el Gobierno nos explique cuál es su visión de cederle, entregarle, delegarle esta función; cuáles son los efectos, la argumentación que se nos ha dado a nosotros y la única que tenemos algo de claridad, es el tema que sencillamente se estarían reduciendo algunos costos.

Las Cámaras de Comercio en muchas ocasiones son los Tribunales de Arbitramento de los conflictos en los contratistas y el Estado, dónde quedaría entonces el equilibrio que tienen que tener los procesos de investigación, la Cámara de Comercio no se puede convertir en juez, y parte, juez porque es el que va a calificar quién cumple con las condiciones y los requisitos; y parte, porque en un Tribunal de Arbitramento tendría que entonces autovvalorarse unas circunstancias en las cuales ellos han participado, parece que es un tema grueso, no es un tema tan sencillo como para entrar uno a expresar su criterio definitivo de manera ligera y, por ende, Presidente, me parece que se exprese.

Otra cuestión, que también estaba haciendo referencia cuando usted muy comedidamente nos llamó al orden, que también se habla sobre algunos costos, se argumenta que se bajarían los costos en el tema de contratación del Estado y yo preguntaría, si eso no permite o no llevaría a un Estadio en el cual funcionarios que hacen parte de la estructura del Estado no tienen que hacer, entonces se crean unos sobrecostos por ausencia funcional, las personas que en cada entidad son las que tienen que hacer esta tarea de la revisión, del estudio, pues tendrían que retirarse de esos establecimientos o entes que ya no tendrían la necesidad de hacer la corrección, el análisis de los documentos, sino que sencillamente se guiarían por la fe pública de la acción notarial de las Cámaras de Comercio.

Entonces ahí también tendríamos un efecto que puede llevar a la balanza al otro lado, si bien uno de los argumentos es que bajamos costos, en el otro me queda a mí la duda que sobrarían funcionarios por decirlo de alguna manera y tendríamos entonces que reducir las tareas o inclusive cambiar los valores de funcionamiento de muchas entidades donde tienen contemplado dentro de su estructura administrativa unas oficinas donde tienen que hacerse los estudios jurídicos y seguimiento documental de todo lo que son las propuestas en los procesos licitatorios.

Las oficinas de contratación, las mismas oficinas de control interno, el seguimiento de todos los procesos, las oficinas jurídicas que muchas entidades tienen esos funcionarios para hacer esas tareas.

Entonces me parece Presidente que este artículo amerita unas respuestas, unos argumentos, una visión muy puntual y muy profunda por parte del Estado e inclusive, me parecería a mí que es necesario establecer cuáles serían los verdaderos costos de esto, cuáles son los costos para los contratistas, se bajan o se suben y cuáles serían los costos de una Cámara de Comercio frente a asumir porque como entidad privada, obviamente se debe presumir no lo hemos oído, porque no hemos tenido la posibilidad de tener un vocero de las Cámaras oficialmente para que se nos diga cuál es la perspectiva o cuál es la visión de ellos y naturalmente como es un costo, esto requiere algunas situaciones del orden presupuestal de gastos o de costos, que deberíamos también establecer cuáles serían los efectos de entrar las Cámaras de Comercio a asumir esa tarea que vuelvo a manifestar, es eminentemente estatal y que con esta propuesta se está cediendo a una entidad privada, que entre otras cosas, en ocasiones han sido ausentes de un control de lo que son los recursos de su funcionamiento. Entonces me parece Presidente, que con su venia se hace imperante que nosotros podamos entrar en la discusión al debate y obviamente abrir las razones fundamentales de la presentación de esta iniciativa por parte de la administración. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Ministro, señores Representantes. Estoy totalmente de acuerdo con las observaciones que formuló el doctor Germán Olano, observaciones que los ponentes le habíamos comunicado al señor coordinador de los mismos, en razón de que acá sin reconocer la importancia de las Cámaras de Comercio, la verdad es que no debemos olvidar señor Ministro y señores Representantes, que la contratación estatal es realmente el mecanismo a través del cual se compran los bienes y servicios del Estado colombiano.

A través de la contratación estatal, todos sabemos que se dirige prácticamente el presupuesto nacional, yo creo que el mayor comprador de bienes y servicios en Colombia como en cualquier Estado, es por lo menos un 80%,

luego no se trata de algo de poca monta doctor Olano, el que se le permita a un ente que hasta el momento es de naturaleza privada ejercer funciones administrativas, desde luego aclarando que eso lo permite la Constitución, pero igualmente es conveniente que nos interroguemos por lo menos si no es en este proyecto, por lo menos si no es ya hora de establecer legalmente la naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio.

Acá nos vemos enfrentados de tiempo en tiempo a una discusión relacionada con el control de los recursos que reciben las Cámaras de Comercio por los servicios públicos que prestan, rechazan de forma categórica y absoluta la intervención de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría y ahora les estamos entregando unas funciones administrativas que como ustedes verán al leer el artículo señor Ministro, son calificadas como tales, recursos administrativos, enviamos o reenviamos en esta materia su regulación al Código Contencioso Administrativo, establecemos que en esos procesos son de única instancia.

De manera que no se trata de una cosa de poca monta señor Ministro, de tal manera que desde luego después de oír su discusión, yo sí quisiera plantear que este artículo se suspendiera la discusión una vez la intervención del Ministro, a efectos de como lo planteaba el doctor Germán Olano, podamos analizarlo con mayor detenimiento.

Esto realmente valdría la pena establecer de una vez por todas, que el Estado asuma la decisión, tome la decisión política de cuestionar la naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio y más bien se constituya en un ente de orden público porque no se puede tener tanta competencia en materia a través de la cual se manifiesta prácticamente todo el presupuesto nacional, repito, yo no sé cuál será el porcentaje, pero seguramente el Ministro sí lo sabe, el presupuesto de la Nación todo se traduce en contratación en un 80%, siendo insisto, el mayor comprador de bienes y servicios del Estado colombiano.

Los costos que implican para los particulares, en muchos municipios de Colombia no hay Cámaras de Comercio tienen que trasladarse a provincia, bueno en fin una serie de cosas que ya planteó insisto, el doctor Germán Olano, que me hacen pensar en que este artículo en verdad sí debe ser excluido.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Germán Navas Talero:

Es para usted que haga una precisión, porque usted fue testigo del debate que se hizo acá, cuando unos concejales de Bogotá, la Cámara de Comercio les negó la exhibición de unos contratos, recuerda usted y hubo que hacer una tutela y ni siquiera allá llegaron argumentando que era una entidad de derecho privado, eso tuvo que ver con el parque Simón Bolívar, El Salitre y nunca pudo ni la Cámara, ni el Concejo obtener esos contratos argumentando que era un negocio de particulares.

Entonces lo acompañó doctor, como ustedes saben me acompañó a mí, cuando reclamábamos de por qué no podíamos mirar esos contratos de la Cámara de Comercio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Viceministro del Interior y de Justicia, doctor Guillermo Reyes:

Muchas gracias Presidente, gracias al Representante Olano, por manifestar sus preocupaciones sobre el tema.

Vamos a tratar de darle respuesta con el Ministro y sé que el ponente también tiene algunas precisiones que quiere hacer sobre el particular, por eso trataré de ser muy breve.

Lo primero, este artículo como lo dijo el Representante Arboleda, es tal vez uno de los pilares fundamentales de esos dos principios de publicidad y transparencia, se refiere a verificación de condiciones y todo el tema de información sobre contratos, multas y sanciones. Entonces constituye en ese sentido la expresión de esos principios constitucionales de garantizar publicidad y garantizar transparencia.

En segundo lugar, esta función no es extraña a las Cámaras de Comercio, esta función la vienen cumpliendo hasta la fecha desde el año 93 las Cámaras de Comercio, ¿qué es lo que cambia? Lo que cambia es cómo se verifica la información y se establece el procedimiento para verificar dicha información; en cuanto a las tarifas, las tarifas las fija, las determina la Superintendencia de Industria y Comercio no es que queden al azar o aleatorias o a discreción de las Cámaras, sino que lo fija la Superintendencia y en cuanto hace referencia usted tal vez al tema de cuantías, pues yo creo que el párrafo 1° es bastante prolijo en el tema de definir que en ningún caso esas cuantías de contratos si le entendía un poco su referencia al tema, puede exceder la capacidad o el valor de capacidad residual del proponente.

Pero le voy a dar el uso de la palabra al Ministro y luego al ponente, con quien hemos conversado sobre este tema para tratar de darle la mayor explicación entre otros al Representante Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Este tema como dice el doctor Germán Olano, es crucial en el proyecto y yo creo que en el tema de las Cámaras de Comercio la labor que ha venido desarrollando ha sido una labor buena.

La modificación que se introduce es el resultado de una solicitud del doctor Marulanda, en el sentido de establecer un procedimiento para que dichas condiciones que se establecen con respecto a un contratista sean objeto de unos recursos como si fuera una vía gubernativa, tengan la posibilidad de controvertirlos, tengan la posibilidad de verificarlos.

A mí las Cámaras de Comercio me generan tranquilidad, lo digo con franqueza, me parece que han sido organizadas, me parece que han manejado la información que poseen con

la suficiente seriedad, puede haber otros aspectos doctor Germán con los que no estamos de acuerdo; pero por lo menos en lo que tiene que ver con el registro me parece que son las entidades que deben seguir haciéndolo porque hasta el momento no han tenido ninguna observación y lo que se está pidiendo es que se apruebe un procedimiento que no existía y que la Federación de Cámaras de Comercio, establece para poder objetar calificaciones o clasificaciones que se hagan dentro de la misma.

De tal manera que en ese sentido yo no estoy de acuerdo con el doctor Olano, con el doctor Zamir Silva, respeto mucho esos criterios, pero creo que las Cámaras de Comercio están cumpliendo una labor ejemplar y en esa medida deben seguirlo haciendo; lo que se habla es de una complementación, un procedimiento que es absolutamente viable, que está estudiado y que ha sido propuesto a conciencia por esa Federación de Cámaras. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Transporte, doctor Andrés Uriel Gallego Henao:

Señor Presidente muchas gracias. La labor de las Cámaras de Comercio como el señor Viceministro lo ha indicado, se viene desarrollando de la Ley 80 de 1993, aquí se está actualizando y me uno a la expresión del doctor Oscar Arboleda de que este es un elemento espina dorsal de esta modificación de la ley porque actualiza el registro.

Les voy a dar varias razones y les voy a dar alguna sugerencia que puede resolver algunos de los problemas que avizoran el doctor Silva y el doctor Olano con el apoyo del doctor Navas Talero.

En primer lugar, si ustedes hacen cuenta de las entidades que contratan en Colombia, entidades públicas, son superiores a 3.000, más de 3.000 entidades contratan, hay 1.098 municipios, hay 33 departamentos, hay ministerios, institutos descentralizados, son más de 3.000 entidades; cuando se presentan las licitaciones el mayor problema en dos problemas, en uno en la preparación de las propuestas de los que aspiran a los contratos está en sustentar y certificar su experiencia, su idoneidad, su capacidad, su condición jurídica, su condición financiera.

Esos volúmenes que ustedes ven a veces de miles de folios, lo que pretende es acreditar dicha experiencia en cada licitación y en esa experiencia se puede dar cuenta de hasta 3.000 instituciones, la verificación por parte de cualquiera de las organizaciones estatales de esa certificación se vuelve absolutamente dispendiosa, compleja y a veces injusta, es muy frecuente el caso de impugnaciones en esa etapa de evaluación de propuestas por falsificación de procedimientos, por información inexacta, por información no actualizada, por interpretaciones erróneas.

Adicionalmente, en el beneficio que le genera la simplificación de la preparación de las propuestas para los contratistas, aparece un elemento que es de equidad para el que demuestra la experiencia al arbitrio de cualquier

funcionario que prepara los pliegos, se modifica el contenido de la experiencia, ustedes pueden ver pliegos en los cuales no hay protocolo nacional, que para unas obras exige los tres últimos años de experiencia, para otras 15, para otras 20 en la materia que yo me muevo que es infraestructura del transporte.

Al establecer la experiencia del proponente, se valora toda la experiencia independientemente de los años que haya tenido esa empresa y queda desdibujada el accionar inadecuado de los funcionarios en la preparación de los pliegos, la certificación se vuelve una sola hoja que reemplaza miles de hojas y problemas de preparación de esas propuestas, se elimina la mayor fuente de controversias en la evaluación de las propuestas, se simplifica esa evaluación, donde hay simplicidad en la evaluación hay transparencia o mejores niveles de transparencia o se facilita ella y se facilita la pulcritud en la selección de esos contratistas.

Más allá, la actualización de ese registro es permanente, es diario, es universal, aparecen las sanciones y los incumplimientos y aparece recopilada toda la información de todos los tipos de contratos en todas las entidades, desde Leticia hasta Rihacha, cubre todo el espectro nacional, las Cámaras de Comercio tienen cobertura nacional, no solo están en las capitales de los departamentos, sino que están en centros provinciales con buenos resultados, muy pocos impugnan los registros comerciales que ellos hacen, a pesar de todo son entidades sujetas a error, como son entidades sujetas a error aquí en el artículo se corrige a través de las impugnaciones que cada proponente puede hacer, no solo las impugnaciones, sino la controversia sobre esas calificaciones.

En consecuencia esa fe pública conviene al Estado, conviene al contratista, conviene a la transparencia, conviene a la uniformidad, difusión y publicidad de los contratos; tanto es así que yo preferiría que en el literal 6.1 allí quedaran incluidas todas las concesiones también, sin perjuicio de que lo que más adelante se especifica que para entidades internacionales o allí donde el Estado considere que debe pedir información adicional, específica así lo haga.

Yo solicitaría, para las concesiones de infraestructura del transporte e incluso que quedarán los temas de concesiones y hay una forma de pulir el tema, para que no se desbarate este artículo que conviene al Estado y a la sociedad, es en materia de la certificación y de la actualización de la información, los ingenieros agrupados en la Sociedad Colombiana de Ingenieros, habían solicitado y se habían ofrecido para que ellos los supervisores en nombre del Estado, de los registros que hacen las Cámaras de Comercio, ello respaldarían como veo que asiente el señor coordinador de ponentes esa supervisión al menos para los proponentes de infraestructura del transporte.

No sé si les podría extender a otras áreas de bienes y servicios, pero con esto creo que se suplen algunas de las inquietudes que se han planteado aquí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Ministro, yo le acepto a usted que me diga que el registro de las Cámaras de Comercio es eficiente, es inmediato y todo eso, hasta ahí está bien; pero hay cierto tipo de actividades que la Cámara de Comercio realiza y de las cuentas no da cuenta y razón.

La historia es, a la Cámara de Comercio se le entrega a administrar un parque en Bogotá, no podía cobrar por el ingreso a los parques en aquella época, entonces se le concede el privilegio de cobrar por el ingreso al parque y se nombra de administrador de ese parque a un hermano del alcalde del momento, que había sido la persona que había contratado el arrendamiento de esos parques.

Cuando el Concejal Bruno Díaz, en el ejercicio del control político pidió que le mostraran ese contrato, siempre argumentó la Cámara de Comercio que era un contrato entre particulares y no pudo saber el Estado cómo se habían valido de esa jugada para administrar ese parque, esa es la verdad.

Entonces a mí sí me da miedo que utilicen más instrumentos donde nosotros tenemos que tener ojo avizor, porque estos negocios de los parques todavía los están investigando y no han terminado; ahora nadie fiscaliza los dineros que ellos gastan, construyen edificios en todas partes y no dan cuenta y razón.

No veo, insisto, en aquello de la certificación de comerciantes es muy efectiva, pero sí me preocupa que se le den más funciones para que el día, como le pedimos aquí en la Cámara que nos mostraran ese contrato con el señor Guillermo Peñaloza y nunca me lo quisieron mostrar. Argumento, se trata de contratos entre personas de derecho privado.

Entonces si vamos a privatizar por terceras manos lo que es oficial, me preocupa y esa investigación que estábamos adelantando contra el hermano de Enrique Peñaloza, recuerda doctor que yo argumenté y usted asistió Presidente a ese debate y no pudimos ver el contrato que era muy sencillo, al autorizar cobrar a entrar por el parque, con eso le pagaban al hermano del alcalde, ese era el negocio, era redondo y se quedó así.

Por eso yo quiero y no es nada contra usted Ministro, es para que me aclare cómo estas fallas se van a subsanar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente. Creo que esta discusión tiene muchas claridades a partir de una intervención del doctor Zamir Silva, una cosa es el objeto fundamental de la ley que hoy estamos aprobando y otras cosa las naturales y razonables preocupaciones de algunos colegas sobre las Cámaras de Comercio y su naturaleza jurídica y los derechos que a ellas se le han delegado.

El objetivo de la ley es por supuesto garantizar la mayor transparencia posible para los

ciudadanos, evitar que se roben la platica y este artículo 6° sirve a ese propósito de manera fundamental, elementos como garantizar que se inscriban los proponentes en un registro único cosa que ya viene que se haga la verificación documental, que la información sobre contratos, multas y sanciones a los inscritos lleguen, que hay la posibilidad de impugnar la calificación y la clasificación y que además se garantice que el CAA Residual, es aquel que le permite al contratista volver a ser contratado y no el CAA literal, son elementos en los que todos estamos de acuerdo, por eso el artículo es fundamental y hay que aprobarlo.

Otra cosa y en eso estoy de acuerdo con el doctor Navas, es que él lo dijo, se necesita revisar la estructura y funciones de las Cámaras de Comercio en general, yo sí creo, yo creo Viceministro Reyes que vamos a tener que ponernos a trabajar en esa revisión de las Cámaras de Comercio, en este caso en cuanto al registro único de proponentes lo hacen bien y cumplen el objeto de que sea transparente; de manera que creo que el artículo puede aprobarse sabiendo sí, que tiene esta comisión la tarea de revisar las funciones de esas Cámaras de Comercio.

Y una cosa adicional para el Ministro Gallejo, en el tema de las concesiones claro lo que usted advierte frente al parágrafo 6.1 es válido y además habla de la buena fe e intención del articulado, una razón más para que se apruebe este artículo, pero el tema de las concesiones seguramente tenemos que hacer algo similar que lo que vamos a hacer frente a las Cámaras de Comercio, hay que hacer un estatuto especial para las concesiones porque esa es una forma de relación contractual distinta y muy particular.

Entonces habrá que sentarse a trabajar el estatuto de concesiones, Cambio Radical está trabajando ese proyecto sobre ese tema y se llama Juan Carlos Granados y habrá que sentarse a trabajar, doctor Silva, doctor Navas, yo los invito a que nos pongamos a trabajar en ese tema a revisar la naturaleza y funciones de las Cámaras de Comercio. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Gracias señor Presidente. En este artículo estoy de acuerdo con lo que ha dicho el doctor Oscar y el doctor Roy Barreras, es un artículo muy importante para la reforma de la Ley 80.

El artículo 6° lo analizamos bien, dice: **De la verificación de las condiciones de los proponentes**, no está diciendo en ningún momento que las Cámaras de Comercio vayan a contratar, lo que van a verificar son las condiciones de los proponentes.

Dice: **Para todas las personas naturales y jurídicas del orden nacional, internacional**, es muy importante aquí establecer que hay personas jurídicas del orden internacional que han venido a Colombia y como no tienen oficinas no están establecidas en Colombia sí necesitan que haya un control, que por lo menos se registren en la Cámara de Comercio.

Pienso que muchos de los recursos que han entrado por fundaciones del extranjero, no se han podido medir y no se han podido controlar y no han podido entrar dentro del Estado colombiano, porque resulta que en el exterior muchas de estas personas jurídicas extranjeras, dicen, a Colombia le donamos tantos recursos, a Colombia le hemos regalado obras de infraestructura, cuando no ha habido un verdadero control de un ente serio en Colombia nosotros aquí no nos damos cuenta y en el exterior parece que estos recursos sí les hubiera llegado al pueblo colombiano.

Yo pienso que el artículo 6° es muy importante, una cosa es la verificación de las condiciones y otra cosa que a la Cámara de Comercio se le esté dando mediante un artículo, especiales formas para que pueda contratar.

El Presidente:

Para que el doctor Luna quede tranquilo vamos a hacer lectura del impedimento.

El Secretario:

Impedimento:

En virtud de lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para votar el artículo 6° del Proyecto de ley número 057 de 2006 Cámara, 20 de 2005 Senado, modificatorio del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, “*por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993*” y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, por cuanto mi señora madre es funcionaria de la Cámara de Comercio.

Ha sido leído el impedimento, está firmado por el doctor David Luna Sánchez.

El Presidente:

En consideración el impedimento leído, ¿lo aprueba la Comisión?

El Secretario:

Sí lo aprueban. Señor Presidente, igualmente informo a la comisión que el doctor Pedrito Pereira no ha participado en la votación y discusión de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edgar Alfonso Gómez Román:

Gracias Presidente. Es una buena fórmula de mantener al doctor David Luna, callado, aprobado, solicitan Presidente si quiere que nos constituyamos en sesión permanente.

El Presidente:

Todavía no ha transcurrido.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edgar Alfonso Gómez Román:

Hago uso de la palabra primero para manifestarle al doctor Navas Talero que de pronto las apreciaciones que él hace pueden ser muy ciertas y deben ser ciertas desde luego le creo y lo mismo hacía el doctor Zamir.

De pronto la forma como las Cámaras de Comercio, no permiten que se les haga un control en los temas que deberían permitirlo, sean privadas o sean públicas, ¿por qué? Yo creo

que hoy las Cámaras de Comercio del país tienen un excelente nombre en la imagen del pueblo colombiano, es decir, sus actos no admiten duda por parte de la gente y eso que se viene buscando a través de este proyecto de ley que no es nada diferente como lo decía el Viceministro y el Ministro, que es buscar mayor claridad, mayor transparencia en todos los procesos contractuales, pues yo quisiera anexar dos o tres elementos para soportar lo que ellos han argumentado.

En primer lugar, las Cámaras de Comercio han administrado con eficiencia y probidad el registro mercantil desde la década del 30 y lo han hecho en debida forma, igualmente el RUP que fue creado en la Ley 80 de 1993 lo ha venido desarrollando las Cámaras de Comercio sin ningún inconveniente, el registro mercantil y esto RUP se unificaron y lo que hoy se conoce como el Registro Unico Empresarial, este registro único empresarial hoy se encuentra en línea en las 57 Cámaras de Comercio que existen en el país y se pueden obtener las informaciones bajo la información de Internet de manera ágil y rápida.

Igualmente hoy este certificado del RUP, permite de manera ágil obtener y conocer la situación jurídica, financiera y la capacidad de los proponentes que hoy superan un número de 40.000 e igualmente las Cámaras de Comercio han hecho unas inversiones grandes en todo este sistema que permite entrar de una vez por todas, una vez entre en vigencia esta ley empezar a operar de manera ágil, como quiera que ya tienen un sistema estructurado y yo creo que bajo esas consideraciones y las consideraciones que hacía el señor Viceministro de Justicia e igualmente el señor Ministro de Transporte, es vital que nosotros le demos vía libre a este artículo, en aras de lograr los objetivos de la transparencia en los temas contractuales. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Lo primero que tengo que manifestar es que en ningún momento las inquietudes que he expresado tienen que ver o van en contra de la función de las Cámaras, aquí no se está poniendo en tela de juicio la función de las Cámaras de Comercio o por lo menos no es la intención; yo no he manifestado si son o no eficientes, porque no es la razón de ser de esa iniciativa por parte de la administración.

Lo que estoy tratando es de encontrar respuesta a unos vacíos que son lógicos que puedan surgir de la lectura de ese artículo, entre otras cosas obvio que no solo los ponentes sino todos los integrantes de la Comisión, tenemos que propender porque la parte y los procesos licitatorios de este país sean transparentes como uno de los objetivos de esta reforma y los argumentos que ha dado tanto el Viceministro del Interior como el Ministro de Transporte van dirigidos exclusivamente a manifestarnos la necesidad de una mayor transparencia, la compartimos. El tema de la verificación, tampoco

se está diciendo que sea una función innovadora o nueva para las Cámaras de Comercio, lo que sí se está diciendo es que se está complementando la función, se están dando más de las que tienen hoy en día.

Eso a lo cual usted hace referencia Representante Gómez que surgió en 1930 se modifica con este artículo, una cosa es el RUP y otra cosa es lo que está sucediendo aquí y compartimos los argumentos que ustedes manifiestan, pero me queda todavía la ausencia de respuesta de unos temas que son fundamentales, dónde queda en derecho ¿el juez y parte?; no me lo contestaron, dónde queda el derecho a la función de la Cámara de Comercio que actualmente está prestando las tareas y tiene la competencia de arbitramento frente a ello, se pudiese presentar una dificultad a posteriori, no lo sé, esa es una duda que creo que es conveniente evaluar y dilucidar.

De la misma manera no encontré respuesta, ¿en qué va a suceder en aras de la transparencia?, ¿en aras de una mayor verificación?, en aras de una mayor contundencia en los documentos?, ¿con los funcionarios públicos que están cumpliendo esas funciones?

Es natural para mí que cuando hay una propuesta como esta se tengan que evaluar los efectos de la propuesta y uno de los efectos puede ser que yo esté equivocado, pero uno de los efectos que me surge a mí precisamente que la administración tiene que tener ya previsto, qué va a hacer con esos funcionarios porque si ya no cumplen esa tarea, si se sustraen de una responsabilidad funcional pues algo hay que hacer.

Entonces sí puede tener unos efectos bajo el análisis que estoy haciendo y también me parece prudente que en derecho se pueden tener unos argumentos por ejemplo, de establecer o de tener las posibilidades de invitarnos a nosotros a votar el texto de este artículo, que vuelvo a manifestar, me parece absolutamente examinable pero que necesita por ejemplo que se establezca, por qué se le están dando unas funciones de contenciosas administrativas a las Cámaras de Comercio.

Si usted lee en el 6.3 establece ante quien se hace la reposición de un registro y se hace la referencia al Código Contencioso Administrativo y yo de manera espontánea puedo preguntarme si las Cámaras de Comercio en ese sentido estarían trasladándose unas funciones contenciosas administrativas, para poder hacer aplicación de un procedimiento establecido en el artículo 84 del contencioso administrativo y a renglón seguido o en ese mismo artículo establecemos, que cuando la Cámara de Comercio no considera que haya argumentos suficientes frente a lo que es un recurso de reposición, no cabe la vía de la apelación como una figura absolutamente extraña de lo que son los ordenamientos jurídicos, donde siempre tiene que tenerse la posibilidad de la apelación.

Cuál es la segunda instancia de la respuesta de esta Cámara de Comercio, frente a una inquietud de cualquier contratista por su valoración, por esa iniciativa aceptable, estudiable,

examinable de tener mayores certezas en las verificaciones documentales, pero también no se puede dejar de lado el derecho de cualquier persona que vaya a escribir o a utilizar o a hacer uso de libre determinación de registro, de poder decir por lo menos debe haber una instancia en la cual yo pueda compartir que no estoy de acuerdo con la Cámara de Comercio.

Y por el contrario me parece que es un poco dilatoria la parte final o la parte posterior de ese artículo en el 6.3, donde establece que cuando se marcha el proceso o el mecanismo de defensa que es tan solo la reposición, debe acudir a la vía contencioso-administrativa. Entonces sencillamente vamos a vernos en un cúmulo de demandas, de la gente que considera que no fue bien examinado en sus documentos.

Entonces me parece que ahí necesitamos una respuesta y es la referente señor Viceministro al tema de los costos, de pronto no me expresé yo bien, no transmití la idea, voy a tratar de hacerlo ahorita pero no era dirigido a la respuesta que usted tuvo.

Es que aquí el parágrafo 3° dice, que el Gobierno Nacional establecerá cuáles son los costos de la Cámara de Comercio en cuanto a los registros, en cuanto a la expedición de certificados y el trámite de impugnaciones, o sea, que las impugnaciones tendrán un costo, cada impugnación tendrá un costo, cada registro eso es obvio porque como ente privado al adelantar tareas pues tiene que cubrir lo que son la dinámica y el ejercicio funcional, tiene que estar respaldado con una tarea eminentemente presupuestal.

Entonces me refería a eso, si hay unos estudios, unos criterios frente de lo que puede ser la postura del Gobierno, no solo en la Superintendencia sino más como una acción interna de estudio del Gobierno que en mi sentir debe tener la presente.

Presidente entonces me parece que hay algunos elementos por estudiar, hay algunos elementos para perfeccionar en el artículo, hay algunos elementos que nos pueden dar mayor tranquilidad, volviendo a expresar que la intención de esta postura, no es en contra de las cámaras ni que estoy juzgando si son eficientes o no, si la responsabilidad del Estado es conllevar a que puedan ser más eficientes, bienvenida, pero bienvenida también todas las claridades que surjan de este texto, sobre todo cuando son elementos jurídicos que pueden y deben ser tenidos en cuenta para entregar respuestas a algunas inquietudes que se surten.

Por eso me propongo, entonces señor Presidente, manifestarle a usted a ver si se nos permite la misma subcomisión que está estudiando el artículo 2° en su texto en cuanto a lo que serían los procedimientos de la adquisición de bienes y servicios de la defensa o los estamentos de defensa que se nos permita también compartir estas preguntas con la respuesta y la participación de los Representantes del Gobierno Nacional, para traer un texto un

poco más consolidado y obviamente podamos tener una misión profunda de una pregunta que sí me parece a mí debe tener una respuesta muy contundente, es la dualidad funcional, de juez y parte, creo que eso amerita tanto para el Gobierno como para nosotros contar con una claridad.

Así que le sugiero Presidente que usted permita que este artículo también sea una de las tareas que adelantemos la Comisión que está estudiando los artículos conjuntamente con el segundo...

El Presidente:

La Presidencia coge la solicitud planteada por el doctor Germán Olano y a lo mismos miembros de la subcomisión que se anunciaron que son los ponentes, más las personas anunciadas por Secretaría hace unos minutos quedarían encargados del artículo 6°.

De igual manera hay una proposición presentada por el Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo sobre ese mismo artículo para que los ponentes y las personas de la subcomisión se acerquen a Secretaría y tomen copia de la misma y discutan con el doctor Carlos Soto, sobre este tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Muchas gracias señor Presidente. En un minuto, sencillamente en el parágrafo 3° del artículo 6°, manifiesta que si hay mala fe en la presentación de la documentación, inmediatamente se borra del registro único que me parece supremamente válido y quedará sancionado por cinco años para volver a contratar con el Estado.

Pero yo considero que los cinco años de primera vez es válido, pero si es reincidente, debe quedar sancionado de por vida para volver a contratar con el Estado, entonces ese es el sentido de la proposición, que si reincide en la presentación de documentación falsa, entonces quede sancionado

El Presidente:

La proposición sustentada por el doctor Carlos Soto Jaramillo, reposa en la Secretaría, por favor a las personas que integran la subcomisión y a los ponentes pueden tomar copia de ella.

Señor Secretario sírvase anunciar los proyectos para la próxima sesión.

El Secretario:

Se anuncian para discusión y votación de la próxima sesión ordinaria de la Comisión los siguientes proyectos por orden de la Presidencia.

Proyecto de ley número 057 de 2006 Cámara, 020 de 2005 Senado.

Proyecto de ley número 099 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 15 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 46 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 14 de 2006 Cámara

Proyecto de Ley Orgánica número 96 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 105 de 2006 Cámara

Proyecto de Ley Estatutaria número 030 de 2006 Cámara

Proyecto de Acto Legislativo número 045 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 088 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 306 de 2006 Cámara, 268 de 2006 Senado

Proyecto de ley número 124 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 42 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 120 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 093 de 2006 Cámara

Proyecto de ley número 138 de 2006 Cámara, 208 de 2005 Senado

Proyecto de ley número 99 de 2006 Cámara.

Han sido leídos los proyectos para discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidente para llamar la atención de la Presidencia y de los compañeros ya que hemos estado hoy tan aplicados trabajando y con tanto entusiasmo en esta ley tan importante, ¿por qué no seguimos Presidente?, ¿por qué decide usted levantar la sesión?

El Presidente:

No se ha levantado doctor Roy Barreras pero otros compañeros tienen junta de parlamentarios de sus bancadas y por lo tanto me han pedido el favor que es a las dos de la tarde, es simplemente un acto de caballerosidad parlamentaria, nosotros también hemos estado en la misma situación doctor Roy Barreras, por tal razón, se levanta la sesión y se convoca para el día de mañana a las 10 de la mañana.

El Secretario:

Siendo la una y cuarenta y cuatro minutos (1:44), se levanta la sesión.

El Presidente,

Tarquino Pacheco Camargo.

El Vicepresidente,

Orlando A. Guerra de la Rosa.

El Secretario,

César Augusto Domínguez Ardila.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.